

=====

**SEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Autorizar la destrucción de 20 activos fijos del Puerto de Acajutla, de los cuales 10 son mascarillas de respiración con tanque, 1 escalera para abordar buques, 6 elevadores hidráulicos y 3 micas; así también 93 activos fijos sean considerados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y que sean entregados para su disposición final a una empresa autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), los cuales por considerarse fabricados con materiales de alta contaminación al medio ambiente no es permitida su venta; y efectuar los descargos de dichos bienes del sistema SADFI y sistema contable de dicho puerto.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**TERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-15/2021, “Suministro, instalación y puesta en servicio de una (1) planta de emergencia con valores mínimos de 50 kW y un máximo de 60 kW en modo prime, para la carga eléctrica del Remolcador Cuscatlán, del Puerto de Acajutla”.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**CUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Licitación Pública CEPA LP-19/2021,  
“Suministro de Cuatro (4) Spreaders para manejo de  
contenedores, para uso en el Puerto de Acajutla”.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de  
mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la  
Información Pública.

=====

**QUINTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Emitir la Resolución Razonada y autorizar la Contratación Directa por Servicios Profesionales CEPA CD-11/2021, “Diagnóstico del Sistema de Supervisión de Seguridad de las empresas de CEPA, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y el Puerto de Acajutla”.
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**SEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Libre Gestión CEPA LG-33/2021, “Suministro de repuestos para aire acondicionado y rodamientos para bandas transportadoras de equipaje del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**SEPTIMO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Libre Gestión CEPA LG-35/2021, “Suministro e instalación de alambre razor en cerco perimetral sur del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**OCTAVO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-09/2021, “Suministro de un Tubo Generador de Rayos X para la reparación del Equipo de Rayos X 180180 2IS Pro de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**NOVENO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-09/2021, “Suministro de un Tubo Generador de Rayos X para la reparación del Equipo de Rayos X 180180 2IS Pro de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-14/2021, “Suministro de productos químicos y materiales de limpieza para CEPA y FENADESAL”, de la siguiente manera: a la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por un monto total de US \$19,165.06 IVA INCLUIDO; a la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$9,000.45 IVA INCLUIDO; al señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA por un monto total de US \$28,119.18 sin IVA INCLUIDO; y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$2,283.93 IVA INCLUIDO; y para todos el plazo contractual contado a partir de la Orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021; y declarar desiertos: Un (1) ítem del Lote N°1 PUERTO DE ACAJUTLA, Ocho (8) ítems del LOTE N°2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, y Un (1) ítem del LOTE N°4 PUERTO DE LA UNIÓN, unos por no haber sido ofertados, otros por sobrepasar la asignación presupuestaria y otros por no cumplir con requerimientos técnicos.

=====
  
**DECIMO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3098, de fecha 27 de mayo de 2021, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-14/2021, “Suministro de productos químicos y materiales de limpieza para CEPA y FENADESAL”, aprobó las respectivas Bases de Licitación, y autorizó al Presidente para nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 1 de junio de 2021, mediante un periódico de circulación nacional, y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fue el 2 y 3 de junio de 2021, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. AGROSERVICIO EL SURCO, S. A. DE C. V.
2. MANGUERAS Y ACOPLES, S.A. DE C.V.
3. FREUND, S.A. DE C.V.
4. PROQUINSA, S.A. DE C.V.
5. R. QUÍMICA, S. A. DE C. V.
6. SINTERZA, S.A. DE C.V.
7. SERVICIOS Y PRODUCTOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
8. MARÍA SUSANA MEJÍA ARGUETA
9. D'QUISA, S. A. DE C. V.
10. JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA
11. GRUPO MAKAALE, S.A. DE C.V.
12. FALMAR, S. A. DE C. V.
13. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

La asignación presupuestaria para este proceso, se detalla a continuación:

EMPRESA	REQUISICIÓN	FECHA	MONTO SIN INCLUIR IVA US\$	13% IVA	MONTO CON IVA INCLUIDO US\$
PUERTO DE ACAJUTLA	184/2021	22-abr-21	85,289.37	11,087.62	96,376.99

EMPRESA	REQUISICIÓN	FECHA	MONTO SIN INCLUIR IVA US \$	13% IVA	MONTO CON IVA INCLUIDO US \$
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	223/2021	22-abr-21	77,220.86	10,038.71	87,259.57
OFICINA CENTRAL	84/2021	22-abr-21	5,809.73	755.26	6,564.99
PUERTO DE LA UNIÓN	62/2021	28-abr-21	5,340.50	694.27	6,034.77
FENADESAL	22/2021	28-abr-21	424.47	55.18	479.65
TOTALES US\$			174,084.93	22,631.04	196,715.97

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el 21 de junio de 2021, presentándose las siguientes ofertas:

N°	Participante	Monto Total Oferta Económica US \$SIN IVA INCLUIDO
1	MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA	<b>88,485.75</b>
2	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	<b>104,380.77</b>
3	FALMAR, S.A. DE C.V.	<b>19,853.96</b>
4	JOSE EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	<b>137,809.90</b>
5	FREUND, S.A. DE C.V.	<b>34,381.97</b>

Posterior a la fecha de recepción de ofertas, se verificó que los ofertantes no formaran parte del listado de personas jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

## II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-14/2021, “Suministro de productos químicos y materiales de limpieza para CEPA y FENADESAL”, de la siguiente manera: a la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por un monto total de US \$19,165.06 IVA INCLUIDO; a la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$9,000.45 IVA INCLUIDO; al señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA por un monto total de US \$28,119.18 sin IVA INCLUIDO; y a la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$2,283.93 IVA INCLUIDO; y para todos el plazo contractual contado a partir de la Orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021; y declarar desiertos: Un (1) ítem del Lote N°1 PUERTO DE ACAJUTLA, Ocho (8) ítems del LOTE N°2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, y Un (1) ítem del LOTE N°4 PUERTO DE LA UNIÓN, unos por no haber sido ofertados, otros por sobrepasar la asignación presupuestaria y otros por no cumplir con requerimientos técnicos.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO procedió a efectuar la evaluación de las ofertas de: MARÍA SUSANA MEJÍA ARGUETA, MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, FALMAR, S.A. DE C.V., JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA y FREUND, S.A. DE C.V.

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II de las Bases de Licitación Pública, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 21 de junio de 2021.

Se verificó que los participantes cumplieran con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la LACAP, por lo que, se procedió a la revisión en COMPRASAL, resultando que se encuentran habilitados para ofertar, por lo que se continúa con la evaluación de ofertas.

### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La CEO mediante acta de las once horas del día 21 de junio de 2021, verificó que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas, presentadas por los participantes, cumplen con los requerimientos del numeral 8 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

### **EVALUACIÓN LEGAL**

Conforme al numeral 9.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, la CEO verificó la documentación legal requerida, resultando que:

En la oferta de la señora María Susana Mejía Argueta, se presentó la Solvencia Tributaria con fecha de vigencia 22 de junio de 2021, al realizar la consulta en el sitio web del Ministerio de Hacienda, resultó que la solvencia presentada no se encontraba vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas la cual se llevó a cabo el 21 de junio de 2021, por reflejar fecha de vigencia 20 de junio de 2021.

Ante dicha dualidad de información, se consultó mediante nota UACI-661/2021 a la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda (DGII), respondiendo mediante Oficio N°3441 de fecha 07 de julio de 2021, que la vigencia de la solvencia fue el 20 de junio de 2021, en ese sentido, se descalifica del proceso de evaluación de ofertas a la ofertante antes mencionada, debido que al verificar la solvencia tributaria y según nota extendida por la DGII, no estaba vigente a la apertura de ofertas 21 de junio de 2021.

En cuanto a la oferta del señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, mediante nota UACI-894/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, se requirió subsanar la declaración jurada, indicando el nombre del participante en el romano IV de ese documento, lo cual fue subsanado mediante nota de fecha 12 de agosto de 2021.

Por lo anterior y al haber subsanado los requerimientos legales, se concluye que los ofertantes: MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, FALMAR, S.A. DE C.V., JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA y FREUND, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos legales de las Bases de Licitación, continuando su evaluación financiera.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio, resultando que los ofertantes: MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, FALMAR, S.A. DE C.V., JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA y FREUND, S.A. DE C.V., cumplen, por lo que procede continúen siendo evaluadas técnicamente.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

Conforme lo requerido en el numeral 9.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, la CEO verificó de acuerdo a lo establecido en la SECCIÓN II, EVALUACIÓN DE OFERTAS, numeral 2. FACTORES DE EVALUACIÓN, 2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA, 2.2.1. la documentación técnica y muestras, de los ofertantes MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, FALMAR, S.A. DE C.V., JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA y FREUND, S.A. DE C.V., resultando lo siguiente:

**PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO**

Conforme a lo requerido en el numeral 3 de la sección IV de las Bases de Licitación, los ofertantes debían presentar el Certificado de Registro Sanitario original o copia certificada por notario, emitido por la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), vigentes a la fecha de recepción y apertura de ofertas, el resultado es el siguiente:

No.	Descripción de producto	Unidad de medida	María Guillermina Aguilar Jovel	FALMAR, S.A. de C.V.	José Edgardo Hernández Pineda	Freund, S.A. de C.V.
1	Jabón líquido para manos	Galón	Cumple, según documentación subsanada de fecha 12 de agosto del 2021	CUMPLE, REG. IM006706022020, SEGÚN FOLIO 101	Cumple, según documentación subsanada de fecha 12 de agosto del 2021	NO OFERTÒ
2	Lejía (hipoclorito de sodio)	Galón	CUMPLE, REG. 1UH00600417, SEGÚN FOLIO 78	NO OFERTÒ	CUMPLE, REG. 1UH02920818, SEGÚN FOLIO 54	NO OFERTÒ
3	Desinfectante para pisos	Galón	CUMPLE, REG. 1UH00950413, FOLIO 70	NO OFERTÒ	CUMPLE, REG. 1UH02390618, SEGÚN FOLIO 55	NO OFERTÒ
4	Desodorante ambiental (galón)	Galón	NO OFERTÒ	NO OFERTÒ	No cumple, según nota de subsanación de fecha 9 de agosto de 2021, manifiesta que para este ítem no cuenta con certificado de registro sanitario de la DNM	NO OFERTÒ
5	Desincrustante de loza	Galón	No cumple, indica la densidad de 1.03 a 1.05, la cual es menor a la requerida por CEPA, folio 67	NO OFERTÒ	No cumple, indica la densidad de 1.03 a 1.05, la cual es menor a la requerida por CEPA, folio 95	NO OFERTÒ
6	Detergente en polvo 1500 gr. (uso doméstico)	Bolsa	CUMPLE, REG. 1UH01060520, FOLIO 49	NO OFERTÒ	CUMPLE, SEGÚN CERTIFICADO DNM REGISTRO 1UH02360713, subsanado en fecha 9 de agosto de 2021	NO OFERTÒ

**CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESENTACIÓN DE:  
AFICHES, BROCHURES O FICHA TÉCNICA Y MUESTRAS**

Los ofertantes debían presentar afiches, brochures o ficha técnica u otro documento del fabricante, para cada ítem ofertado y muestras según el listado de los ítems indicados en el **Anexo 6** de las Bases de Licitación. Asimismo, deberá indicar el número de página y marcar el texto en el cual se compruebe el cumplimiento de las especificaciones. La CEO, procedió a verificar lo requerido, resultando lo siguiente:

No.	REQUERIMIENTO DE CEPA		María Guillermina Aguilar Jovel		FALMAR, S.A. de C.V.		José Edgardo Hernández Pineda		Freund, S.A. de C.V.	
	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA
1	Detergente en polvo 1500 Grs (uso doméstico)	Bolsa	Cumple, según ficha técnica subsanada de fecha 2 de agosto	Cumple según muestra	No ofertò	No ofertò	Cumple, ficha técnica según folio 59	Cumple según muestra	No ofertò	No ofertò
2	Bolsa plástica 25"x35"	Unidad	N/a	Cumple	No ofertò	No ofertò	N/a	Cumple	No ofertò	No ofertò
3	Bolsa plástica 34" x 50"	Unidad	N/a	Cumple, según muestra	No ofertò	No ofertò	N/a	Cumple, según muestra	No ofertò	No ofertò
4	Jabón lava trastes	Unidad	N/a	No cumple, se realizó prueba y no hace espuma ni arranca grasa al instante, se tiene que lavar 2 veces para una limpieza total	No ofertò	No ofertò	N/a	Cumple, según muestra y prueba realizada	No ofertò	No ofertò
5	Cera líquida	Galón	No ofertò	No ofertò	No ofertò	No ofertò	Cumple, según ficha técnica	No cumple: se realizó la prueba en piso de la Plaza de La Bondad y con la primera y segunda aplicación deja la huella de las pisadas de zapatos; además la superficie queda resbaladizo, por lo tanto no cumple con requerimientos de CEPA	No ofertò	No ofertò
6	Aceite atrapa polvo	Galón	No ofertò	No ofertò	No ofertò	No ofertò	Cumple, según ficha técnica	Cumple: se verifico en el piso de la Plaza de La Bondad y de las aceras del edificio que el aceite atrapa polvo cumple con la características solicitadas por CEPA.	No ofertò	No ofertò
7	Crema limpiadora para acero y loza	Galón	Cumple, según ficha técnica, sin folio	No cumple No obstante no se requirió subsanación debido a que sobrepasa el 53.33% el presupuesto	No ofertò	No ofertò	Cumple, según ficha técnica en folio 67	Cumple, según muestra	No ofertò	No ofertò

No.	REQUERIMIENTO DE CEPA		Maria Guillermina Aguilar Jovel		FALMAR, S.A. de C.V.		Jose Edgardo Hernández Pineda		Freund, S.A. de C.V.	
	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA
8	Vitrico	Galón	No ofertò	No ofertò	No ofertò	No ofertò	Cumple, según ficha técnica en folio 74	No cumple: se verificó en el Edificio Terminal de Pasajeros para el vitricado de las aceras y en la segunda aplicación se remueve la primera aplicación, por tanto no tiene resistencia al tráfico, ni la dureza necesaria para impermeabilización del piso solicitadas en las características técnicas requeridas por CEPA, por lo tanto el producto no está concentrado	No ofertò	No ofertò
9	Removedor de cera	Galón	No ofertò	No ofertò	No ofertò	No ofertò	Cumple, según ficha técnica	Cumple: se verificó en el piso de la Plaza de La Bondad que el removedor de cera cumple con la características solicitadas por CEPA.	No ofertò	No ofertò
10	Jabón líquido concentrado para manos (espuma)	Galón	No ofertò	No ofertò	<u>Cumple</u> , según ficha técnica del folio 124-125	<u>Cumple</u> , según muestra	Cumple, según ficha técnica	Cumple: se verificó en las jaboneras actuales que el jabón antibacterial hace la espuma correspondiente cumpliendo con lo requerido por CEPA.	No ofertò	No ofertò
11	Jabón líquido para manos	Galón	No cumple la ficha técnica, presentada en primera subsanación es de otro marca de productos y no corresponde a la marca de producto.	Cumple, según muestra	<u>Cumple</u> , según ficha técnica del folio 98-99	<u>Cumple</u> , según muestra	Cumple, según ficha técnica	<u>Cumple</u> , según muestra	No ofertò	No ofertò
12	Desodorante ambiental (galón)	Galón	No ofertò	No ofertò	No ofertò	No ofertò	Cumple, según ficha técnica	<u>Cumple</u> , según muestra	No ofertò	No ofertò
13	Atomizador plástico	Unidad	N/a	<u>Cumple</u> , según muestra presentada	No ofertò	No ofertò	N/a	No cumple, según muestra duplica la capacidad solicitada	N/a	<u>Cumple</u> , según muestra
14	Guantes de nitrilo manga larga	Caja	N/a	No cumple, la muestra presentada es de guante nitrilyl examinación desechable	No ofertò	No ofertò	N/a	Cumple, según muestra	No ofertò	No ofertò

REQUERIMIENTO DE CEPA			Maria Guillermina Aguilar Jovel		FALMAR, S.A. de C.V.		Jose Edgardo Hernández Pineda		Freund, S.A. de C.V.	
No.	NOMBRE DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA	FICHA TECNICA	MUESTRA
15	Mascón de fibra	Unidad	N/a	Cumple, según muestra	No ofertò	No ofertò	N/a	Cumple, según muestra	No ofertò	No ofertò
16	Desincrustante de loza	Galón	No cumple, indica la densidad de 1.03 a 1.05, la cual es menor a la requerida por CEPA, folio 67	No Cumple,	No ofertò	No ofertò	No Cumple, según folio 95	No Cumple	No ofertò	No ofertò
17	Escoba plástica	Unidad	N/a	Cumple, según muestra	No ofertò	No ofertò	N/a	No cumple, las medidas requeridas por CEPA, ofertada en lo alto es de 8 cm y ancho 29 cm	N/a	Cumple, según muestra
18	Cepillo de mango largo	Unidad	N/a	NO OFERTÓ	No ofertò	No ofertò	N/a	No cumple, las medidas requeridas por CEPA, ofertada en lo alto del cepillo 1 7/8"	N/a	Cumple, según muestra
19	Limpiador de vidrio	Galón	No cumple, la ficha técnica subsanada de fecha 2 de agosto, no indica los ingredientes requeridos por CEPA, agua desionizada, amoníaco, alcohol, isopropílico, surfactantes y colorantes, además la dilución es de 1:2 y la requerida por CEPA es de 1 a 10,	no cumple, la muestra no indica los ingredientes requerido por CEPA	No ofertò	No ofertò	cumple, según ficha técnica	cumple, según muestra	No ofertò	No ofertò

De acuerdo a los cuadros anteriores, la CEO continuó con la evaluación económica de aquellos ítems que fueron ofertados y cumplen con todos los requerimientos técnicos de las Bases de Licitación.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO, procede conforme lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, a evaluar los montos ofertados, según lo siguiente:

LOTE N°1-PUERTO DE ACAJUTLA														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	1013	Aceite atrapa polvo para mopa	Galón	65	28.72	1,866.80	-	-	-	-	9.99	649.35	-	-
2	3115	Atomizador plástico	Unidad	1584	2.75	4,356.00	1.46	2,312.64	-	-	0.88 NO CUMPLE TECNICAMENTE	1,393.92	1.72	2,724.48
3	4.6851	Basurero con balancín	Unidad	10	9.00	90.00	6.32	63.20	-	-	3.62	36.20	4.87	48.70
4	4.20165	Basurero plástico con rodos de 1 metro de alto	Unidad	10	107.73	1,077.30	115.00	1,150.00	-	-	41.81	418.10	-	-
5	1597	Basurero plástico para oficina	Unidad	99	3.00	297.00	1.96	194.04	-	-	0.87	86.13	8.40	831.60
6	4.28386	Bolsa plástica 17" x 27"	Unidad	11415	0.12	1,369.80	0.03	342.45	-	-	0.03	342.45	-	-
7	2.6146	Bolsa plástica 19" x 27"	Paquete	600	1.20	720.00	0.44	264.00	-	-	0.24	144.00	-	-
8	1029	Bolsa plástica 25" x 35"	Unidad	11456	0.15	1,718.40	0.08	916.48	-	-	0.04	458.24	-	-
9	1030	Bolsa plástica 34" x 50"	Unidad	15920	0.30	4,776.00	0.13	2,069.60	-	-	0.13	2,069.60	-	-
10	4.27037	Cepillo para baño con tazón	Unidad	128	2.00	256.00	1.24	158.72	-	-	1.18	151.04	2.88	368.64
11	1596	Cepillo de nylon	Unidad	148	1.51	223.48	0.47	69.56	-	-	0.58	85.84	1.02	150.96
12	1616	Desincrustante de manchas	Galón	348	22.00	7,656.00	4.50 NO CUMPLE TECNICAMENTE	1,566.00	-	-	3.15	1,096.20	-	-
13	1615	Desinfectante para pisos	Galón	1326	10.00	13,260.00	1.73	2,293.98	-	-	1.22	1,617.72	-	-
14	1618	Desodorante y neutralizador de malos olores	Galón	168	10.50	1,764.00	-	-	-	-	1.99	334.32	-	-
15	1001	Detergente en polvo 1500 grs (uso doméstico)	Bolsa	2018	2.00	4,036.00	2.85	5,751.30	-	-	1.16	2,340.88	-	-
16	1607	Detergente para lavar trastos	Bote/tarro	60	3.00	180.00	1.13	67.80	-	-	0.85	51.00	-	-
17	4.6193	Dispensador estándar para jabón	Unidad	100	8.80	880.00	6.15	615.00	11.50	1,150.00	4.67	467.00	43.30	4,330.00
18	2672	Escoba plástica	Unidad	1053	2.05	2,158.65	1.28	1,347.84	-	-	1.06 NO CUMPLE TECNICAMENTE	1,116.18	1.99	2,095.47
19	4.20189	Escoba tipo cepillo	Unidad	96	1.85	177.60	1.49	143.04	-	-	1.06	101.76	4.20	403.20
20	2673	Escobetones	Unidad	26	4.75	123.50	2.47	64.22	-	-	2.49	64.74	3.50	91.00
21	1266	Franela	Yarda	190	2.50	475.00	1.16	220.40	-	-	1.30	247.00	2.39	454.10
22	997	Jabón líquido	Galón	1106	10.00	11,060.00	4.65	5,142.90	3.54	3,915.24	2.75	3,041.50	-	-
23	1601	Lejía (hipoclorito de sodio)	Galón	1360	6.00	8,160.00	2.28	3,100.80	-	-	1.49	2,026.40	-	-
24	2296	Limpiador de vidrio	Galón	372	16.00	5,952.00	1.99 NO CUMPLE TECNICAMENTE	740.28	-	-	5.99	2,228.28	-	-
25	3116	Mascón de fibra	Unidad	3296	1.13	3,724.48	0.28	922.88	-	-	0.06	197.76	-	-
26	3119	Pala plástica	Unidad	136	2.00	272.00	3.39 Sobrepasa por US\$1.39 lo que equivale 69.50% el presupuesto de CEPA	461.04	-	-	3.75	510.00	3.98	541.28
27	4.29089	Palo con pinza para trapeador de mecha	Unidad	56	11.00	616.00	5.00	280.00	-	-	4.12	230.72	-	-
28	3.25843	Palo para escoba con rosca	Unidad	240	1.49	357.60	1.00	240.00	-	-	1.00	240.00	1.72	412.80

LOTE N°1-PUERTO DE ACAJUTLA														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
29	1582	Shampoo para carros	Galón	5 Se disminuye de 6 galones a 5 galones Ya que la oferta de María Guillermina Aguilar Jovel, sobrepasa el 14.66% del presupuesto de CEPA	5.80	34.80	6.65	33.25	-	-	8.72	52.32	7.74	46.44
30	3.2492	Trapeador mecha de 17" de algodón 365gr	Unidad	240	9.35	2,244.00	3.25	780.00	-	-	2.75	660.00	-	-
31	3120	Trapeador metálico	Unidad	4	2.49	9.96	1.40	5.60	-	-	1.49	5.96	2.88	11.52
32	2674	Trapeadores de tela	Unidad	1542	3.50	5,397.00	1.25	1,927.50	-	-	0.92	1,418.64	3.32	5,119.44

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	1266	Franela	Yarda	472	2.50	1,180.00	1.16	547.52	-	-	1.30	613.60	2.39	1,128.08
2	3.24939	Huacal plástico N° 2	Unidad	100	0.70	70.00	0.55	55.00	-	-	0.32	32.00	0.66	66.00
3	3.26024	Basurero con rodo plástico gris de 50 galones	Unidad	6	115.56	693.36	128.80	772.80	-	-	109.00	654.00	101.73	610.38
4	1001	Detergente en polvo 1500 Grs (uso doméstico)	Bolsa	850	2.75	2,337.50	2.85	2,422.50	-	-	1.16	986.00	-	-
5	1008	Cloro granulado Hipoclorito de Calcio	Lb.	400	2.80	1,120.00	-	-	-	-	1.40	560.00	-	-
6	1029	Bolsa plástica 25"x35"	Unidad	50000	0.20	10,000.00	0.08	4,000.00	-	-	0.04	2,000.00	-	-
7	1030	Bolsa plástica 34" x 50"	Unidad	55000	0.37	20,350.00	0.13	7,150.00	-	-	0.13	7,150.00	-	-
8	3.15539	Jabón lava trastes	Unidad	850	2.50	2,125.00	0.42 NO CUMPLE TECNICAMENTE	357.00	-	-	0.32	272.00	-	-
9	3.24922	Aceite atrapa polvo	Galón	100	15.00	1,500.00	-	-	-	-	9.99	999.00	-	-
10	3.24924	Cera líquida	Galón	30	35.00	1,050.00	-	-	-	-	2.99 NO CUMPLE TECNICAMENTE	89.70	-	-
11	3.24945	Crema limpiadora para acero y loza	Galón	45	30.00	1,350.00	46.00 NO CUMPLE TECNICAMENTE	2,070.00	-	-	47.92 Sobrepasa por US\$17.92 lo que equivale 59.73% el presupuesto de CEPA	2,156.40	-	-
12	3.24947	Vitríco	Galón	45	35.00	1,575.00	-	-	-	-	27.60 NO CUMPLE TECNICAMENTE	1,242.00	-	-

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL	FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
13	3.24955	Removedor de cera	Galón	25	22.71	567.75	-	-	-	-	29.67 Sobrepasa por US\$16.96 lo que equivale 30.65% del presupuesto de CEPA	741.75	-	-
14	3.24961	Limpiador de lozas, pisos cerámicos y materiales diversos	Galón	45	15.55	699.75	-	-	-	-	-	-	-	-
15	3.25319	Jabón líquido concentrado para manos (espuma)	Galón	550	17.50	9,625.00	-	-	10.62	5,841.00	-	-	-	-
16	3.25565	Jabón líquido para manos	Galón	600	10.00	6,000.00	5.75 NO CUMPLE TECNICAMENTE	3,450.00	3.54	2,124.00	3.62	2,172.00	-	-
17	3.25925	Terminal plástico hembra de 1/2" para manguera de jardín.	Unidad	4	1.50	6.00	-	-	-	-	0.56	2.24	0.92	3.68
18	3.25926	Terminal plástico macho de 1/2" para manguera de jardín	Unidad	4	1.50	6.00	-	-	-	-	0.56	2.24	0.92	3.68
19	3873	Desodorante ambiental (galón)	Galón	400	7.00	2,800.00	-	-	-	-	3.99 NO CUMPLE TECNICAMENTE	1,596.00	-	-
20	3.24971	Lana de acero para cristalizado	Rollo	20	40.00	800.00	45.00	900.00	-	-	34.50	690.00	-	-
21	3.12891	Espátula 2"	Unidad	70	3.00	210.00	1.96	137.20	-	-	1.06	74.20	1.64	114.80
22	3.25001	Carrito porta utensilios de limpieza	Unidad	4	215.00	860.00	251.00	1,004.00	-	-	212.70	850.80	194.69	778.76
23	3115	Atomizador plástico	Unidad	450	2.75	1,237.50	1.46	657.00	-	-	0.88 NO CUMPLE TECNICAMENTE	396.00	1.72	774.00
24	3176	Carretilla de mano	Unidad	3	80.00	240.00	-	-	-	-	64.10	192.30	44.16	132.48
25	3.1331	Mopa 36" (mango, aro y cabeza)	Unidad	50	60.00	3,000.00	16.20	810.00	-	-	14.50	725.00	36.94	1,847.00
26	3.1561	Cepillo de mango largo	Unidad	15	4.50	67.50	-	-	-	-	1.09 NO CUMPLE TECNICAMENTE	16.35	4.20	63.00
27	3.2397	Guantes de nitrilo manga larga	Caja	300	2.01	603.00	17.55 NO CUMPLE TECNICAMENTE	5,265.00	-	-	11.38 Sobrepasa por US\$9.37 lo que equivale 466.17% del presupuesto de CEPA	3,414.00	-	-
28	3.24951	Mopa 24" (pulgadas)	Unidad	25	45.00	1,125.00	12.10	302.50	-	-	10.00	250.00	30.75	768.75
29	3116	Mascón de fibra	Unidad	1810	1.50	2,715.00	0.28	506.80	-	-	0.06	108.60	-	-
30	3119	Pala plástica	Unidad	50	3.75	187.50	3.39	169.50	-	-	3.75	187.50	3.98	199.00

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
31	3877	Escoba de fibra natural	Unidad	52 Se disminuye de 60 unidades a 52 unidades Ya que la oferta de Freund, S.A. de C.V., sobrepasa el 13.71% del presupuesto de CEPA	3.50	210.00	4.75	285.00	-	-	4.59	275.40	3.98	206.96
32	3.24931	Palo con pinza (clip) para trapeador de mecha	Unidad	100	7.00	700.00	5.00	500.00	-	-	3.10	310.00	-	-
33	3.27775	Carrito escurridor para trapeador	Unidad	9	120.00	1,080.00	91.95	827.55	-	-	110.93	998.37	101.73	915.57
34	1617	Desincrustante de loza	Galón	40	22.00	880.00	2.87 NO CUMPLE TECNICAMENTE	114.80	-	-	3.15 NO CUMPLE TECNICAMENTE	126.00	-	-
35	2672	Escoba plástica	Unidad	100	2.50	250.00	1.28	128.00	-	-	1.06 NO CUMPLE TECNICAMENTE	106.00	1.99	199.00

LOTE N°3-OFICINA CENTRAL														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	1001	DETERGENTE EN POLVO 1500 GRS (uso doméstico)	Bolsa	116	2.00	232.00	2.85	330.60	-	-	1.16	134.56	-	-
2	1029	BOLSA PLASTICA 25"X35"	Unidad	3600	0.15	540.00	0.08	288.00	-	-	0.04	144.00	-	-
3	1030	BOLSA PLASTICA 34"X50"	Unidad	480	0.30	144.00	0.13	62.40	-	-	0.63	302.40	-	-
4	1615	DESINFECTANTE PARA PISOS	Galón	60	10.00	600.00	1.73	103.80	-	-	1.22	73.20	-	-
5	2.6146	BOLSA PLASTICA 19" X 27"	Paquete	660	1.20	792.00	0.44	290.40	-	-	0.24	158.40	-	-
6	3.15539	JABON LAVA TRASTES	Unidad	153	2.50	382.50	1.13 NO CUMPLE TECNICAMENTE	172.89	-	-	0.87	133.11	-	-
7	997	JABON LIQUIDO	Galón	121	10.00	1,210.00	4.65	562.65	3.54	428.34	2.75	332.75	-	-
8	3115	ATOMIZADOR PLASTICO	Unidad	32	2.75	88.00	1.46	46.72	-	-	0.88 NO CUMPLE TECNICAMENTE	28.16	1.72	55.04
9	1596	CEPILLOS DE NYLON	Unidad	12	1.50	18.00	0.47	5.64	-	-	0.58	6.96	1.25	15.00
10	2.15941	LEJIA GALON	Galón	30	6.00	180.00	2.28	68.40	-	-	1.49	44.70	-	-
11	2.16042	JABONERA PLASTICA DE PARED	Unidad	42	9.00	378.00	6.15	258.30	11.50	483.00	5.52	231.84	43.30	1,818.60
12	2.16045	HUACAL PLASTICO NO. 1	Unidad	9	0.60	5.40	0.57	5.13	-	-	0.26	2.34	-	-

LOTE N°3-OFICINA CENTRAL														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
13	2.6147	CEPILLO PARA INODORO	Unidad	24	1.75	42.00	1.24	29.76		-	0.76	18.24	2.88	69.12
14	2674	TRAPEADORES DE TELA	Unidad	240	3.50	840.00	1.25	300.00		-	0.92	220.80	3.32	796.80
15	2898	BROCHA DE 2"	Unidad	15	3.00	45.00	2.36	35.40		-	0.71	10.65	3.10	46.50
16	2899	BROCHA DE 3"	Unidad	15	3.00	45.00	4.20	63.00		-	0.98	14.70	5.26	78.90
17	2900	BROCHA DE 4"	Unidad	15	3.00	45.00	5.15	77.25		-	1.54	23.10	5.75	86.25
18	2911	LJA NO. 180 PARA AGUA	Pliego	120	1.00	120.00	0.56	67.20		-	0.29	34.80	0.66	79.20
19	3116	MASCÓN DE FIBRA	Unidad	91	1.13	102.83	0.28	25.48		-	0.06	5.46		-

LOTE N°4- PUERTO DE LA UNIÓN														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	1266	Franela	Yarda	24	2.50	60.00	1.16	27.84		-	1.30	31.20	2.39	57.36
2	2.6148	Trapeador de mopa de 24"	Unidad	12	20.00	240.00	12.10	145.20		-	10.18	122.16	30.75	369.00
3	1390	Terminales hembra p/ manguera	Unidad	30	1.50	45.00	-	-		-	1.03	30.90	1.02	30.60
4	1391	Terminales machos para manguera	Unidad	15	1.50	22.50	-	-		-	1.03	15.45	1.02	15.30
5	1001	Detergente en polvo 1500 grs (uso doméstico)	Bolsa	40	2.00	80.00	2.85	114.00		-	1.16	46.40		-
6	6.27167	Bolsa plástica para basura 25" x 35"	Paquete	3000	0.20	600.00	0.08	240.00		-	0.04	120.00		-
7	6.24412	Bolsa plástica 34 pulg x 50 pulg	Paquete	2250	0.37	832.50	0.13	292.50		-	0.63	1,417.50		-
8	1597	Basureros plásticos para oficina	Unidad	24	3.00	72.00	2.25	54.00		-	0.87	20.88	8.41	201.84
9	1615	Desinfectante para pisos	Galón	40	10.00	400.00	1.73	69.20		-	1.22	48.80		-
10	2290	Manguera plástica de 3/4"	Yarda	100	1.00	100.00	1.50	150.00		-	0.95	95.00	1.00	100.00
11	2845	Limpiador de mobiliario y equipo de oficina	Bote	24	6.50	156.00	2.31	55.44		-	2.09	50.16	6.42	154.08
12	3.15539	Jabón lava trastes	Unidad	45	2.50	112.50	1.13	50.85		-	0.87	39.15		-
13	3.25564	Bolsa plástica 17" x 27"	Unidad	3600	0.12	432.00	0.03	108.00		-	0.24	864.00		-
14	997	Jabón líquido	Galón	30	10.00	300.00	4.65	139.50	3.54	106.20	2.75	82.50		-
15	6.21666	Grifo de corte rápido de 1/2"	Unidad	30	5.00	150.00	7.45	223.50		-	3.82	114.60	7.88	236.40
17	2.15447	Jabonera para pared	Unidad	12	9.00	108.00	6.15	73.80	11.50	138.00	5.52	66.24	43.27	519.24
18	2.15941	Lejía galón	Galón	25	6.00	150.00	2.28	57.00		-	1.49	37.25		-
19	2672	Escoba plástica	Unidad	30	2.05	61.50	1.28	38.40		-	1.06 NO CUMPLE TECNICAMENTE	31.80	1.99	59.70
20	2674	Trapeador de tela	Unidad	40	3.50	140.00	1.25	50.00		-	0.92	36.80	3.32	132.80
21	3116	Mascón de fibra	Unidad	50	1.13	56.50	0.28	14.00		-	0.06	3.00		-

LOTE N°4- PUERTO DE LA UNIÓN														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
22	3119	Pala plástica	Unidad	20	2.00	40.00	3.39 Sobrepasa por US\$1.39 lo que equivale 69.50% del presupuesto de CEPA	67.80		-	3.75	75.00	3.98	79.60
23	6.17279	Depósito para basura de 60 galones	Unidad	6	125.00	750.00	115.00	690.00		-	100.24	601.44		-
24	6.19867	Guantes de nitrilo	Par	24	3.00	72.00	1.74	41.76		-	1.52	36.48		-
25	6.23498	Basureros de padal para reciclaje	Unidad	15	15.00	225.00	27.00	405.00		-	5.75	86.25		-
26	6.27169	Trapeador de mecha	Unidad	15	9.00	135.00	3.25	48.75		-	2.75	41.25		-

LOTE N°5- FENADESAL														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FAÑMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	3120	Trapeador metálico	Unidad	3	2.49	7.47	1.40	4.20		-	1.49	4.47	2.88	8.64
2	2.24499	Detergente en polvo de 1000 gramos	Bolsa	40	1.75	70.00	2.85	114.00		-	0.75	30.00		-
3	2.5967	Jabón de manos (barra)	Unidad	25	1.00	25.00	0.46	11.50		-	0.36	9.00		-
4	2673	Escobetones	Unidad	2	4.75	9.50	2.75	5.50		-	2.50	5.00		-
5	2.28944	Bolsas jardineras 34 x 50	Paquete	500	0.37	185.00	0.13	65.00		-	0.63	315.00		-
6	3.12724	Cepillo p/lavar inodoro	Unidad	10	2.00	20.00	1.24	12.40		-	1.33	13.30	2.90	29.00
7	3.24951	Mopa de 24" (pulgadas)	Unidad	5	15.00	75.00	12.10	60.50		-	10.00	50.00	30.75	153.75
8	2670	Escoba metálica para jardinería	Unidad	5	6.50	32.50	8.52	42.60		-	5.53	27.65		-

### REDUCCIÓN DE CANTIDADES:

El inciso segundo del numeral 4, de la Sección II, establece lo siguiente: “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso, tal como se establece en el literal c) del numeral 3 de esta Sección.”.

En razón de lo anterior, y considerando que el precio menor ofertado no excede del 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, la CEO recomendará la disminución de cantidades para los siguientes ítems:

N° DEL LOTE	NOMBRE DEL LOTE	ITEM	CODIGO SADFI	DESCRIPCIÓN	UNL DE MEDIDA	PRESUPUESTO			CANTIDADES A DISMINUIR	DISMINUCION REALIZADA		
						CANT	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA		NUEVA CANTIDAD	MONTO UNITARIO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL US\$ SIN IVA
1	PUERTO DE ACAJUTLA	29	1582	Shampoo para carros	Galón	6	5.80	4.80	1	5	6.65	33.25
2	AIES-SOARG	31	3877	Escoba de fibra natural	Unidad	60	3.50	210.00	8	52	3.98	206.96

De acuerdo al numeral 2.3.4 de la Sección II de las Bases de Licitación, que literalmente dice:

“En el caso que la CEO corrija montos ofertados según la aplicación anterior o recomiende la disminución de cantidades, se notificará a través de la UACI al ofertante a efecto de que éste manifieste si mantiene el precio corregido o las disminuciones efectuadas. En caso de no aceptar, se descalificará al ofertante o el ítem según aplique.”

Se consultó mediante nota UACI-927/2021 a la señora María Guillermina Aguilar Jovel, si mantenía los precios unitarios, considerando la disminución de cantidades de los ítems 29 del Lote 1, y mediante nota UACI-928/2021 a la sociedad Freund, S.A. de C.V., el ítem 31 del Lote 2, a lo cual respondieron que aceptaban la disminución y mantenían sus precios unitarios.

De acuerdo a lo indicado en el numeral 4 de la Sección II y 1 de la Sección III de las Bases de Licitación, la CEO, conforme al cuadro anterior, recomienda, las ofertas más convenientes para los intereses de la CEPA, detallando a continuación los ítems a adjudicar en primera y segunda opción, además de indicar los ítems desiertos.

LOTE N°1-PUERTO DE ACAJUTLA												
CEPA					CEPA		OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO					
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
1	1013	Aceite atrapa polvo para mopa	Galón	65	28.72	1,866.80	9.99	649.35	Jose Edgardo Hernandez Pineda	--	--	No hubo otra oferta
2	3115	Atomizador plástico	Unidad	1584	2.75	4,356.00	1.46	2,312.64	María Guillermina Aguilar Jovel	1.72	2,724.48	Freund, S.A. de C.V.
3	4.6851	Basurero con balancín	Unidad	10	9.00	90.00	3.62	36.20	José Edgardo Hernández Pineda	4.87	48.70	Freund, S.A. de C.V.
4	4.20165	Basurero plástico con rodos de 1 metro de alto	Unidad	10	107.73	1,077.30	41.81	418.10	José Edgardo Hernández Pineda	--	--	Solo hubo una segunda oferta, la cual sobrepasa el presupuesto por US\$7.27 lo que equivale al 6.75%
5	1597	Basurero plástico para oficina	Unidad	99	3.00	297.00	0.87	86.13	José Edgardo Hernández Pineda	1.96	194.04	María Guillermina Aguilar Jovel
6	4.28386	Bolsa plástica 17" x 27"	Unidad	11415	0.12	1,369.80	0.03	342.45	María Guillermina Aguilar Jovel En caso de empate se adjudicará a la oferta registrada en primer lugar en la UACI	0.03	342.45	José Edgardo Hernández Pineda
7	2.6146	Bolsa plástica 19" x 27"	Paquete	600	1.20	720.00	0.24	144.00	José Edgardo Hernández Pineda	0.44	264.00	María Guillermina Aguilar Jovel
8	1029	Bolsa plástica 25" x 35"	Unidad	11456	0.15	1,718.40	0.04	458.24	José Edgardo Hernández Pineda	0.08	916.48	María Guillermina Aguilar Jovel

LOTE N°1-PUERTO DE ACAJUTLA												
CEPA					CEPA		OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO					
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
9	1030	Bolsa plástica 34" x 50"	Unidad	15920	0.30	4,776.00	0.13	2,069.60	María Guillermina Aguilar Jovel En caso de empate se adjudicará a la oferta registrada en primer lugar en la UACI	0.13	2,069.60	José Edgardo Hernández Pineda
10	4.27037	Cepillo para baño con tazón	Unidad	128	2.00	256.00	1.18	151.04	José Edgardo Hernández Pineda	1.24	158.72	María Guillermina Aguilar Jovel
11	1596	Cepillo de nylon	Unidad	148	1.51	223.48	0.47	69.56	María Guillermina Aguilar Jovel	0.58	85.84	José Edgardo Hernández Pineda
12	1616	Desincrustante de manchas	Galón	348	22.00	7,656.00	3.15	1,096.20	José Edgardo Hernández Pineda	--	--	Solo hubo una segunda oferta, la cual fue descalificada técnicamente
13	1615	Desinfectante para pisos	Galón	1326	10.00	13,260.00	1.22	1,617.72	José Edgardo Hernández Pineda	1.73	2,293.98	María Guillermina Aguilar Jovel
14	1618	Desodorante y neutralizador de malos olores	Galón	168	10.50	1,764.00	1.99	334.32	José Edgardo Hernández Pineda	--	--	No hubo otra oferta
15	1001	Detergente en polvo 1500 grs (uso doméstico)	Bolsa	2018	2.00	4,036.00	1.16	2,340.88	José Edgardo Hernández Pineda	--	--	Solo hubo una segunda oferta, la cual sobrepasa el presupuesto por US\$0.85 lo que equivale al 42.50%
16	1607	Detergente para lavar trastos	Bote/tarro	60	3.00	180.00	0.85	51.00	José Edgardo Hernández Pineda	1.13	67.80	María Guillermina Aguilar Jovel
17	4.6193	Dispensador estándar para jabón	Unidad	100	8.80	880.00	4.67	467.00	José Edgardo Hernández Pineda	6.15	615.00	María Guillermina Aguilar Jovel
18	2672	Escoba plástica	Unidad	1053	2.05	2,158.65	1.28	1,347.84	María Guillermina Aguilar Jovel	1.99	2,095.47	Freund, S.A. de C.V.
19	4.20189	Escoba tipo cepillo	Unidad	96	1.85	177.60	1.06	101.76	José Edgardo Hernández Pineda	1.49	143.04	María Guillermina Aguilar Jovel
20	2673	Escobetones	Unidad	26	4.75	123.50	2.47	64.22	María Guillermina Aguilar Jovel	2.49	64.74	José Edgardo Hernández Pineda
21	1266	Franela	Yarda	190	2.50	475.00	1.16	220.40	María Guillermina Aguilar Jovel	1.30	247.00	José Edgardo Hernández Pineda
22	997	Jabón liquido	Galón	1106	10.00	11,060.00	2.75	3,041.50	José Edgardo Hernández Pineda	3.54	3,915.24	Falmar, S.A. de C.V.
23	1601	Lejía (hipoclorito de sodio)	Galón	1360	6.00	8,160.00	1.49	2,026.40	José Edgardo Hernández Pineda	2.28	3,100.80	María Guillermina Aguilar Jovel
24	2296	Limpiador de vidrio	Galón	372	16.00	5,952.00	5.99	2,228.28	José Edgardo Hernández Pineda	--	--	Solo hubo una segunda oferta, la cual fue descalificada técnicamente
25	3116	Mascón de fibra	Unidad	3296	1.13	3,724.48	0.06	197.76	José Edgardo Hernández Pineda	0.28	922.88	María Guillermina Aguilar Jovel
27	4.29089	Palo con pinza para trapeador de mecha	Unidad	56	11.00	616.00	4.12	230.72	José Edgardo Hernández Pineda	5.00	280.00	María Guillermina Aguilar Jovel

LOTE N°1-PUERTO DE ACAJUTLA												
CEPA					CEPA		OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO					
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
28	3.25843	Palo para escoba con rosca	Unidad	240	1.49	357.60	1.00	240.00	María Guillermina Aguilar Jovel En caso de empate se adjudicará a la oferta registrada en primer lugar en la UACI	1.00	240.00	José Edgardo Hernández Pineda
29	1582	Shampoo para carros	Galón	Se redujo la cantidad de 6 galones a 5 galones	5.80	34.80	6.65	33.25	María Guillermina Aguilar Jovel	--	--	Las demás ofertan sobrepasan el presupuesto de CEPA
30	3.2492	Trapeador mecha de 17" de algodón 365gr	Unidad	240	9.35	2,244.00	2.75	660.00	José Edgardo Hernández Pineda	3.25	780.00	María Guillermina Aguilar Jovel
31	3120	Trapeador metálico	Unidad	4	2.49	9.96	1.40	5.60	María Guillermina Aguilar Jovel	1.49	5.96	José Edgardo Hernández Pineda
32	2674	Trapeadores de tela	Unidad	1542	3.50	5,397.00	0.92	1,418.64	José Edgardo Hernández Pineda	1.25	1,927.50	María Guillermina Aguilar Jovel

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GILDAMEZ												
CEPA					CEPA		OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO					
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
1	1266	Franela	Yarda	472	2.50	1,180.00	1.16	547.52	María Guillermina Aguilar Jovel	1.30	613.60	José Edgardo Hernández Pineda
2	3.24939	Huacal plástico N° 2	Unidad	100	0.70	70.00	0.32	32.00	José Edgardo Hernández Pineda	0.55	55.00	María Guillermina Aguilar Jovel
3	3.26024	Basurero con rodo plástico gris de 50 galones	Unidad	6	115.56	693.36	101.73	610.38	Freund, S.A. de C.V.	109.00	654.00	José Edgardo Hernández Pineda
4	1001	Detergente en polvo 1500 Grs (uso doméstico)	Bolsa	850	2.75	2,337.50	1.16	986.00	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	La segunda oferta, sobrepasa la asignación presupuestaria
5	1008	Cloro granulado Hipoclorito de Calcio	Lb.	400	2.80	1,120.00	1.40	560.00	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	No hubo otra oferta
6	1029	Bolsa plástica 25"x35"	Unidad	50000	0.20	10,000.00	0.04	2,000.00	José Edgardo Hernández Pineda	0.08	4,000.00	María Guillermina Aguilar Jovel
7	1030	Bolsa plástica 34" x 50"	Unidad	55000	0.37	20,350.00	0.13	7,150.00	María Guillermina Aguilar Jovel En caso de empate se adjudicará a la oferta registrada en primer lugar en la UACI	0.13	7,150.00	José Edgardo Hernández Pineda
8	3.15539	Jabón lava trastes	Unidad	850	2.50	2,125.00	0.32	272.00	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	Solo hubo una segunda oferta, la cual fue descalificada técnicamente

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ												
CEPA					OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO							
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
9	3.24922	Aceite atrapa polvo	Galón	100	15.00	1,500.00	9.99	999.00	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	No hubo otra oferta
15	3.25319	Jabón líquido concentrado para manos (espuma)	Galón	550	17.50	9,625.00	10.62	5,841.00	Falmar, S.A. de C.V.	-	-	No hubo otra oferta
16	3.25565	Jabón líquido para manos	Galón	600	10.00	6,000.00	3.54	2,124.00	Falmar, S.A. de C.V.	3.62	2,172.00	José Edgardo Hernández Pineda
17	3.25925	Terminal plástico hembra de 1/2" para manguera de jardín.	Unidad	4	1.50	6.00	0.56	2.24	José Edgardo Hernández Pineda	0.92	3.68	Freund, S.A. de C.V.
18	3.25926	Terminal plástico macho de 1/2" para manguera de jardín	Unidad	4	1.50	6.00	0.56	2.24	José Edgardo Hernández Pineda	0.92	3.68	Freund, S.A. de C.V.
20	3.24971	Lana de acero para cristalizado	Rollo	20	40.00	800.00	34.50	690.00	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	La segunda oferta, sobrepasa la asignación presupuestaria
21	3.12891	Espátula 2"	Unidad	70	3.00	210.00	1.06	74.20	José Edgardo Hernández Pineda	1.64	114.80	Freund, S.A. de C.V.
22	3.25001	Carrito porta utensilios de limpieza	Unidad	4	215.00	860.00	194.69	778.76	Freund, S.A. de C.V.	212.70	850.80	José Edgardo Hernández Pineda
23	3115	Atomizador plástico	Unidad	450	2.75	1,237.50	1.46	657.00	María Guillermina Aguilar Jovel	1.72	774.00	Freund, S.A. de C.V.
24	3176	Carretilla de mano	Unidad	3	80.00	240.00	44.16	132.48	Freund, S.A. de C.V.	64.10	192.30	José Edgardo Hernández Pineda
25	3.1331	Mopa 36" (mango, aro y cabeza)	Unidad	50	60.00	3,000.00	14.50	725.00	José Edgardo Hernández Pineda	16.20	810.00	María Guillermina Aguilar Jovel
26	3.1561	Cepillo de mango largo	Unidad	15	4.50	67.50	4.20	63.00	Freund, S.A. de C.V.	-	-	Las demás ofertas fueron descalificadas técnicamente
28	3.24951	Mopa 24" (pulgadas)	Unidad	25	45.00	1,125.00	10.00	250.00	José Edgardo Hernández Pineda	12.10	302.50	María Guillermina Aguilar Jovel
29	3116	Mascón de fibra	Unidad	1810	1.50	2,715.00	0.06	108.60	José Edgardo Hernández Pineda	0.28	506.80	María Guillermina Aguilar Jovel
30	3119	Pala plástica	Unidad	50	3.75	187.50	3.39	169.50	María Guillermina Aguilar Jovel	3.75	187.50	José Edgardo Hernández Pineda
31	3877	Escoba de fibra natural	Unidad	52 Se disminuyó la cantidad de 60 a 52	3.50	210.00	3.98	206.96	Freund, S.A. de C.V.	-	-	Las demás ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria
32	3.24931	Palo con pinza (clip) para trapeador de mecha	Unidad	100	7.00	700.00	3.10	310.00	José Edgardo Hernández Pineda	5.00	500.00	María Guillermina Aguilar Jovel
33	3.27775	Carrito escurridor para trapeador	Unidad	9	120.00	1,080.00	91.95	827.55	María Guillermina Aguilar Jovel	101.73	915.57	Freund, S.A. de C.V.
35	2672	Escoba plástica	Unidad	100	2.50	250.00	1.99	199.00	Freund, S.A. de C.V.	1.28	128.00	María Guillermina Aguilar Jovel

LOTE N°3- OFICINA CENTRAL												
CEPA					OFERTAS DE MENOR VALOR ECONOMICO							
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
1	1001	Detergente en polvo 1500 grs (uso doméstico)	Bolsa	116	2.00	232.00	1.16	134.56	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	La segunda oferta, sobrepasa la asignación presupuestaria
2	1029	Bolsa Plástica 25"x35"	Unidad	3600	0.15	540.00	0.04	144.00	José Edgardo Hernández Pineda	0.08	288.00	María Guillermina Aguilar Jovel
3	1030	Bolsa plástica 34"x50"	Unidad	480	0.30	144.00	0.13	62.40	María Guillermina Aguilar Jovel	-	-	La segunda oferta, sobrepasa la asignación presupuestaria
4	1615	Desinfectante para pisos	Galón	60	10.00	600.00	1.22	73.20	José Edgardo Hernández Pineda	1.73	103.80	María Guillermina Aguilar Jovel
5	2.6146	Bolsa plástica 19" x 27"	Paquete	660	1.20	792.00	0.24	158.40	José Edgardo Hernández Pineda	0.44	290.40	María Guillermina Aguilar Jovel
6	3.15539	Jabón lava trastes	Unidad	153	2.50	382.50	0.87	133.11	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	La segunda oferta, fue descalificada técnicamente
7	997	Jabón líquido	Galón	121	10.00	1,210.00	2.75	332.75	José Edgardo Hernández Pineda	3.54	428.34	Falmar, S.A. de C.V.
8	3115	Atomizador Plástico	Unidad	32	2.75	88.00	1.46	46.72	María Guillermina Aguilar Jovel	1.72	55.04	Freund, S.A. de C.V.
9	1596	Cepillos de Nylon	Unidad	12	1.50	18.00	0.47	5.64	María Guillermina Aguilar Jovel	0.58	6.96	José Edgardo Hernández Pineda
10	2.15941	Lejía Galón	Galón	30	6.00	180.00	1.49	44.70	José Edgardo Hernández Pineda	2.28	68.40	María Guillermina Aguilar Jovel
11	2.16042	Jabonera Plástica de Pared	Unidad	42	9.00	378.00	5.52	231.84	José Edgardo Hernández Pineda	6.15	258.30	María Guillermina Aguilar Jovel
12	2.16045	Huacal Plástico No. 1	Unidad	9	0.60	5.40	0.26	2.34	José Edgardo Hernández Pineda	0.57	5.13	María Guillermina Aguilar Jovel
13	2.6147	Cepillo para Inodoro	Unidad	24	1.75	42.00	0.76	18.24	José Edgardo Hernández Pineda	1.24	29.76	María Guillermina Aguilar Jovel
14	2674	Trapeadores de Tela	Unidad	240	3.50	840.00	0.92	220.80	José Edgardo Hernández Pineda	1.25	300.00	María Guillermina Aguilar Jovel
15	2898	Brocha de 2"	Unidad	15	3.00	45.00	0.71	10.65	José Edgardo Hernández Pineda	2.36	35.40	María Guillermina Aguilar Jovel
16	2899	Brocha de 3"	Unidad	15	3.00	45.00	0.98	14.70	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	Las demás ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria
17	2900	Brocha de 4"	Unidad	15	3.00	45.00	1.54	23.10	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	Las demás ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria
18	2911	Lija No. 180 Para Agua	Pliego	120	1.00	120.00	0.29	34.80	José Edgardo Hernández Pineda	0.56	67.20	María Guillermina Aguilar Jovel
19	3116	Mascón de Fibra	Unidad	91	1.13	102.83	0.06	5.46	José Edgardo Hernández Pineda	0.28	25.48	María Guillermina Aguilar Jovel

LOTE N°4- PUERTO DE LA UNIÓN												
CEPA					OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO							
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
1	1266	Franela	Yarda	24	2.50	60.00	1.16	27.84	María Guillermina Aguilar Jovel	1.30	31.20	José Edgardo Hernández Pineda
2	2.6148	Trapeador de mopa de 24"	Unidad	12	20.00	240.00	10.18	122.16	José Edgardo Hernández Pineda	12.10	145.20	María Guillermina Aguilar Jovel
3	1390	Terminales hembra p/ manguera	Unidad	30	1.50	45.00	1.02	30.60	Freund, S.A. de C.V.	1.03	30.90	José Edgardo Hernández Pineda
4	1391	Terminales machos para manguera	Unidad	15	1.50	22.50	1.02	15.30	Freund, S.A. de C.V.	1.03	15.45	José Edgardo Hernández Pineda
5	1001	Detergente en polvo 1500 grs (uso doméstico)	Bolsa	40	2.00	80.00	1.16	46.40	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	La segunda oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
6	6.27167	Bolsa plástica para basura 25" x 35"	Paquete	3000	0.20	600.00	0.04	120.00	José Edgardo Hernández Pineda	0.08	240.00	María Guillermina Aguilar Jovel
7	6.24412	Bolsa plástica 34 pulg x 50 pulg	Paquete	2250	0.37	832.50	0.13	292.50	María Guillermina Aguilar Jovel	-	-	La segunda oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
8	1597	Basureros plásticos para oficina	Unidad	24	3.00	72.00	0.87	20.88	José Edgardo Hernández Pineda	2.25	54.00	María Guillermina Aguilar Jovel
9	1615	Desinfectante para pisos	Galón	40	10.00	400.00	1.22	48.80	José Edgardo Hernández Pineda	1.73	69.20	María Guillermina Aguilar Jovel
10	2290	Manguera plástica de 3/4"	Yarda	100	1.00	100.00	0.95	95.00	José Edgardo Hernández Pineda	1.00	100.00	Freund, S.A. de C.V.
11	2845	Limpiador de mobiliario y equipo de oficina	Bote	24	6.50	156.00	2.09	50.16	José Edgardo Hernández Pineda	2.31	55.44	María Guillermina Aguilar Jovel
12	3.15539	Jabón lava trates	Unidad	45	2.50	112.50	0.87	39.15	José Edgardo Hernández Pineda	1.13	50.85	María Guillermina Aguilar Jovel
13	3.25564	Bolsa plástica 17" x 27"	Unidad	3600	0.12	432.00	0.03	108.00	María Guillermina Aguilar Jovel	-	-	La segunda oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
14	997	Jabón líquido	Galón	30	10.00	300.00	2.75	82.50	José Edgardo Hernández Pineda	3.54	106.20	Falmar, S.A. de C.V.
15	6.21666	Grifo de corte rápido de 1/2"	Unidad	30	5.00	150.00	3.82	114.60	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	Las demás ofertas sobrepasan la asignación presupuestaria
17	2.15447	Jabonera para pared	Unidad	12	9.00	108.00	5.52	66.24	José Edgardo Hernández Pineda	6.15	73.80	María Guillermina Aguilar Jovel
18	2.15941	Lejía galón	Galón	25	6.00	150.00	1.49	37.25	José Edgardo Hernández Pineda	2.28	57.00	María Guillermina Aguilar Jovel
19	2672	Escoba plástica	Unidad	30	2.05	61.50	1.28	38.40	María Guillermina Aguilar Jovel	1.99	59.70	Freund, S.A. de C.V.
20	2674	Trapeador de tela	Unidad	40	3.50	140.00	0.92	36.80	José Edgardo Hernández Pineda	1.25	50.00	María Guillermina Aguilar Jovel
21	3116	Mascón de fibra	Unidad	50	1.13	56.50	0.06	3.00	José Edgardo Hernández Pineda	0.28	14.00	María Guillermina Aguilar Jovel
23	6.17279	Depósito para basura de 60 galones	Unidad	6	125.00	750.00	100.24	601.44	José Edgardo Hernández Pineda	115.00	690.00	María Guillermina Aguilar Jovel
24	6.19867	Gautes de nitrilo	Par	24	3.00	72.00	1.52	36.48	José Edgardo Hernández Pineda	1.74	41.76	María Guillermina Aguilar Jovel

LOTE N°4- PUERTO DE LA UNIÓN												
CEPA					OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO							
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
25	6.23498	Basureros de pedal para reciclaje	Unidad	15	15.00	225.00	5.75	86.25	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	La segunda oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
26	6.27169	Trapeador de mecha	Unidad	15	9.00	135.00	2.75	41.25	José Edgardo Hernández Pineda	3.25	48.75	María Guillermina Aguilar Jovel

LOTE N°5- FENADESAL												
CEPA					OFERTAS DE MENOR VALOR ECONÓMICO							
					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		ADJUDICAR EN PRIMERA OPCIÓN			ADJUDICAR EN SEGUNDA OPCIÓN		
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	PERSONA JURÍDICA O NATURAL A ADJUDICAR
1	3120	Trapeador metálico	Unidad	3	2.49	7.47	1.40	4.20	María Guillermina Aguilar Jovel	1.49	4.47	José Edgardo Hernández Pineda
2	2.24499	Detergente en polvo de 1000 gramos	Bolsa	40	1.75	70.00	0.75	30.00	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	La segunda oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
3	2.5967	Jabón de manos (barra)	Unidad	25	1.00	25.00	0.36	9.00	José Edgardo Hernández Pineda	0.46	11.50	María Guillermina Aguilar Jovel
4	2673	Escobetones	Unidad	2	4.75	9.50	2.50	5.00	José Edgardo Hernández Pineda	2.75	5.50	María Guillermina Aguilar Jovel
5	2.28944	Bolsas jardineras 34 x 50	Paquete	500	0.37	185.00	0.13	65.00	María Guillermina Aguilar Jovel	-	-	La segunda oferta sobrepasa la asignación presupuestaria
6	3.12724	Cepillo p/lavar inodoro	Unidad	10	2.00	20.00	1.24	12.40	María Guillermina Aguilar Jovel	1.33	13.30	José Edgardo Hernández Pineda
7	3.24951	Mopa de 24" (pulgadas)	Unidad	5	15.00	75.00	10.00	50.00	José Edgardo Hernández Pineda	12.10	60.50	María Guillermina Aguilar Jovel
8	2670	Escoba metálica para jardinería	Unidad	5	6.50	32.50	5.53	27.65	José Edgardo Hernández Pineda	-	-	La segunda oferta sobrepasa la asignación presupuestaria

Asimismo, se recomienda declarar desiertos los siguientes ítems:

LOTE N°1-PUERTO DE ACAJUTLA														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
26	3119	Pala plástica	Unidad	136	2.00	272.00	3.39	Sobrepasa por US\$1.39 lo que equivale 69.50% el presupuesto de CEPA	-	-	3.75	510.00	3.98	541.28

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
10	3.24924	Cera líquida	Galón	30	35.00	1,050.00	-	-	-	-	2.99 NO CUMPLE TECNICAMENTE	89.70	-	-
11	3.24945	Crema limpiadora para acero y loza	Galón	45	30.00	1,350.00	46.00 NO CUMPLE TECNICAMENTE	2,070.00	-	-	47.92 Sobrepasa por US\$17.92 lo que equivale 59.73% el presupuesto de CEPA	2,156.40	-	-
12	3.24947	Vitrico	Galón	45	35.00	1,575.00	-	-	-	-	27.60 NO CUMPLE TECNICAMENTE	1,242.00	-	-
13	3.24955	Removedor de cera	Galón	25	22.71	567.75	-	-	-	-	29.67 Sobrepasa por US\$16.96 lo que equivale 30.65% del presupuesto de CEPA	741.75	-	-
14	3.24961	Limpiador de lozas, pisos cerámicos y materiales diversos	Galón	45	15.55	699.75	No se recibió oferta	-	-	-	-	-	-	-
19	3873	Desodorante ambiental (galón)	Galón	400	7.00	2,800.00	-	-	-	-	3.99 NO CUMPLE TECNICAMENTE	1,596.00	-	-
27	3.2397	Guantes de nitrilo manga larga	Caja	300	2.01	603.00	17.55 NO CUMPLE TECNICAMENTE	5,265.00	-	-	11.38 Sobrepasa por US\$9.37 lo que equivale 466.17% del presupuesto de CEPA	3,414.00	-	-
34	1617	Desincrustante de loza	Galón	40	22.00	880.00	NO CUMPLE TECNICAMENTE	-	-	-	NO CUMPLE TECNICAMENTE	-	-	-

LOTE N°4- PUERTO DE LA UNIÓN														
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		FALMAR, S.A. DE C.V.		JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA		FREUND, S.A. DE C.V.	
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
22	3119	Pala plástica	Unidad	20	2.00	40.00	3.39 Sobrepasa por US\$1.39 lo que equivale 69.50% del presupuesto de CEPA	67.80	-	-	3.75	75.00	3.98	79.60

## RESUMEN EVALUACIÓN ECONÓMICA

LOTE	MONTO TOTAL PRESUPUESTO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL ADJUDICAR US\$ SIN IVA	MONTO DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO Y ADJUDICADO US\$ SIN IVA	MONTO DE DESIERTO US\$ SIN IVA
LOTE 1: PUERTO DE ACAJUTLA	85,289.37	24,460.80	60,828.57	272.00

LOTE	MONTO TOTAL PRESUPUESTO US\$ SIN IVA	MONTO TOTAL ADJUDICAR US\$ SIN IVA	MONTO DIFERENCIA ENTRE PRESUPUESTO Y ADJUDICADO US\$ SIN IVA	MONTO DE DESIERTO US\$ SIN IVA
LOTE 2: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ	77,220.86	26,318.43	50,902.43	8,645.50
LOTE 3: OFICINA CENTRAL	5,809.73	1,697.41	4,112.32	0.00
LOTE 4: PUERTO DE LA UNIÓN	5,340.50	2,161.00	3,179.50	40.00
LOTE 5: FENADESAL	424.47	203.25	221.22	0.00
<b>TOTALES SIN INCLUIR IVA</b>	<b>174,084.93</b>	<b>54,840.89</b>	<b>119,244.04</b>	<b>8,957.50</b>

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de la oferta, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que las sociedades a quienes se recomienda adjudicar, no se encuentran en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

#### IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación Pública y los Lineamientos para el Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Compras de CEPA.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-14/2021, “Suministro de productos químicos y materiales de limpieza para CEPA y FENADESAL”, de la siguiente manera: a la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por un monto total de US \$19,165.06 IVA INCLUIDO; a la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$9,000.45 IVA INCLUIDO; al señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA por un monto total de US \$28,119.18 sin IVA INCLUIDO; y la sociedad FREUND, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$2,283.93 IVA INCLUIDO; y para todos el plazo contractual contado a partir de la Orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021; y declarar desierto: Un (1) ítem del Lote N°1 PUERTO DE ACAJUTLA, Ocho (8) ítems del LOTE N°2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, y Un (1) ítem del LOTE N°4 PUERTO DE LA UNIÓN, unos por no haber sido ofertados, otros por sobrepasar la asignación presupuestaria y otros por no cumplir con requerimientos técnicos.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones, las normas citadas en el apartado IV y el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ACUERDA:

1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-14/2021, “Suministro de productos químicos y materiales de limpieza para CEPA y FENADESAL”, para un plazo contractual contado a partir de la Orden de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

- **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, el monto total adjudicado es de US \$19,165.06 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

LOTE N°1- PUERTO DE ACAJUTLA						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
2	3115	Atomizador plástico	Unidad	1584	1.46	2,312.64
6	4.28386	Bolsa plástica 17" x 27"	Unidad	11415	0.03	342.45
9	1030	Bolsa plástica 34" x 50"	Unidad	15920	0.13	2,069.60
11	1596	Cepillo de nylon	Unidad	148	0.47	69.56
18	2672	Escoba plástica	Unidad	1053	1.28	1,347.84
20	2673	Escobetones	Unidad	26	2.47	64.22
21	1266	Franela	Yarda	190	1.16	220.40
28	3.25843	Palo para escoba con rosca	Unidad	240	1.00	240.00
29	1582	Shampoo para carros	Galón	5	6.65	33.25
31	3120	Trapeador metálico	Unidad	4	1.40	5.60
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						6,705.56
<b>13% IVA</b>						871.72
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						7,577.28

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	1266	Franela	Yarda	472	1.16	547.52
7	1030	Bolsa plástica 34" x 50"	Unidad	55000	0.13	7,150.00
23	3115	Atomizador plástico	Unidad	450	1.46	657.00
30	3119	Pala plástica	Unidad	50	3.39	169.50
33	3.27775	Carrito escurridor para trapeador	Unidad	9	91.95	827.55
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						9,351.57
<b>13% IVA</b>						1,215.70
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						10,567.27

LOTE N°3-OFICINA CENTRAL						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
3	1030	Bolsa plástica 34"x50"	Unidad	480	0.13	62.40
8	3115	Atomizador Plástico	Unidad	32	1.46	46.72
9	1596	Cepillos de Nylon	Unidad	12	0.47	5.64
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						114.76
<b>13% IVA</b>						14.92
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						129.68

LOTE N°4 PUERTO DE LA UNIÓN						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	1266	Franela	Yarda	24	1.16	27.84
6	6.27167	Bolsa plástica para basura 25" x 35"	Paquete	3000	0.08	240.00
7	6.24412	Bolsa plástica 34 pulg x 50 pulg	Paquete	2250	0.13	292.50
13	3.25564	Bolsa plástica 17" x 27"	Unidad	3600	0.03	108.00
19	2672	Escoba plástico	Unidad	30	1.28	38.40
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						706.74
<b>13% IVA</b>						91.88
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						798.62

LOTE N°5- FENADESAL						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	3120	Trapeador metálico	Unidad	3	1.40	4.20
5	2.28944	Bolsas jardineras 34 x 50	Paquete	500	0.13	65.00
6	3.12724	Cepillo p/lavar inodoro	Unidad	10	1.24	12.40
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						81.60
<b>13% IVA</b>						10.61
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						92.21

- **FALMAR, S.A. DE C.V.**, el monto total adjudicado es de US \$9,000.45 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
15	3.25319	Jabón líquido concentrado para manos (espuma)	Galón	550	10.62	5,841.00
16	3.25565	Jabón líquido para manos	Galón	600	3.54	2,124.00
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						7,965.00
<b>13% IVA</b>						1,035.45
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						9,000.45

- **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, el monto total adjudicado es de US \$28,119.18 sin IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

LOTE N°1-PUERTO DE ACAJUTLA						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	1013	Aceite atrapa polvo para mopa	Galón	65	9.99	649.35
3	4.6851	Basurero con balancín	Unidad	10	3.62	36.20
4	4.20165	Basurero plástico con rodos de 1 metro de alto	Unidad	10	41.81	418.10
5	1597	Basurero plástico para oficina	Unidad	99	0.87	86.13
7	2.6146	Bolsa plástica 19" x 27"	Paquete	600	0.24	144.00
8	1029	Bolsa plástica 25" x 35"	Unidad	11456	0.04	458.24
10	4.27037	Cepillo para baño con tazón	Unidad	128	1.18	151.04
12	1616	Desincrustante de manchas	Galón	348	3.15	1,096.20
13	1615	Desinfectante para pisos	Galón	1326	1.22	1,617.72
14	1618	Desodorante y neutralizador de malos olores	Galón	168	1.99	334.32
15	1001	Detergente en polvo 1500 grs (uso doméstico)	Bolsa	2018	1.16	2,340.88
16	1607	Detergente para lavar trastos	Bote/tarro	60	0.85	51.00
17	4.6193	Dispensador estándar para jabón	Unidad	100	4.67	467.00
19	4.20189	Escoba tipo cepillo	Unidad	96	1.06	101.76
22	997	Jabón líquido	Galón	1106	2.75	3,041.50
23	1601	Lejía (hipoclorito de sodio)	Galón	1360	1.49	2,026.40
24	2296	Limpiador de vidrio	Galón	372	5.99	2,228.28
25	3116	Mascón de fibra	Unidad	3296	0.06	197.76
27	4.29089	Palo con pinza para trapeador de mecha	Unidad	56	4.12	230.72
30	3.2492	Trapeador mecha de 17" de algodón 365gr	Unidad	240	2.75	660.00
32	2674	Trapeadores de tela	Unidad	1542	0.92	1,418.64
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						17,755.24
<b>13% IVA</b>						2,308.18
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						20,063.42

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
2	3.24939	Huacal plástico N° 2	Unidad	100	0.32	32.00
4	1001	Detergente en polvo 1500 Grs (uso doméstico)	Bolsa	850	1.16	986.00

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
5	1008	Cloro granulado Hipoclorito de Calcio	Lb.	400	1.40	560.00
6	1029	Bolsa plástica 25"x35"	Unidad	50000	0.04	2,000.00
8	3.15539	Jabón lava trastes	Unidad	850	0.32	272.00
9	3.24922	Aceite atrapa polvo	Galón	100	9.99	999.00
17	3.25925	Terminal plástico hembra de 1/2" para manguera de jardín.	Unidad	4	0.56	2.24
18	3.25926	Terminal plástico macho de 1/2" para manguera de jardín	Unidad	4	0.56	2.24
20	3.24971	Lana de acero para cristalizado	Rollo	20	34.50	690.00
21	3.12891	Espatula 2"	Unidad	70	1.06	74.20
25	3.1331	Mopa 36" (mango, aro y cabeza)	Unidad	50	14.50	725.00
28	3.24951	Mopa 24" (pulgadas)	Unidad	25	10.00	250.00
29	3116	Mascón de fibra	Unidad	1810	0.06	108.60
32	3.24931	Palo con pinza (clip) para trapeador de mecha	Unidad	100	3.10	310.00
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						7,011.28
<b>13% IVA</b>						911.47
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						7,922.75

LOTE N°3- OFICINA CENTRAL						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
1	1001	Detergente en polvo 1500 grs (uso doméstico)	Bolsa	116	1.16	134.56
2	1029	Bolsa plástica 25"x35"	Unidad	3600	0.04	144.00
4	1615	Desinfectante para pisos	Galón	60	1.22	73.20
5	2.6146	Bolsa plástica 19" x 27"	Paquete	660	0.24	158.40
6	3.15539	Jabón lava trastes	Unidad	153	0.87	133.11
7	997	Jabón líquido	Galón	121	2.75	332.75
10	2.15941	Lejía Galón	Galón	30	1.49	44.70
11	2.16042	Jabonera Plástica de Pared	Unidad	42	5.52	231.84
12	2.16045	Huacal Plástico No. 1	Unidad	9	0.26	2.34
13	2.6147	Cepillo para Inodoro	Unidad	24	0.76	18.24
14	2674	Trapeadores de Tela	Unidad	240	0.92	220.80
15	2898	Brocha de 2"	Unidad	15	0.71	10.65
16	2899	Brocha de 3"	Unidad	15	0.98	14.70
17	2900	Brocha de 4"	Unidad	15	1.54	23.10
18	2911	Lija No. 180 Para Agua	Plegio	120	0.29	34.80
19	3116	Mascón de Fibra	Unidad	91	0.06	5.46
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						1,582.65
<b>13% IVA</b>						205.74
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						1,788.39

LOTE N°4-PUERTO DE LA UNIÓN						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
2	2.6148	Trapeador de mopa de 24"	Unidad	12	10.18	122.16
5	1001	Detergente en polvo 1500 grs (uso doméstico)	Bolsa	40	1.16	46.40
6	6.27167	Bolsa plástica para basura 25" x 35"	Paquete	3000	0.04	120.00
8	1597	Basureros plásticos para oficina	Unidad	24	0.87	20.88
9	1615	Desinfectante para pisos	Galón	40	1.22	48.80
10	2290	Manguera plástica de 3/4"	Yarda	100	0.95	95.00
11	2845	Limpiador de mobiliario y equipo de oficina	Bote	24	2.09	50.16
12	3.15539	Jabón lava trastes	Unidad	45	0.87	39.15
14	997	Jabón líquido	Galón	30	2.75	82.50
15	6.21666	Grifo de corte rápido de 1/2"	Unidad	30	3.82	114.60
17	2.15447	Jabonera para pared	Unidad	12	5.52	66.24
18	2.15941	Lejía galón	Galón	25	1.49	37.25
20	2674	Trapeador de tela	Unidad	40	0.92	36.80
21	3116	Mascón de fibra	Unidad	50	0.06	3.00
23	6.17279	Depósito para basura de 60 galones	Unidad	6	100.24	601.44
24	6.19867	Guantes de nitrilo	Par	24	1.52	36.48
25	6.23498	Basureros de pedal para reciclaje	Unidad	15	5.75	86.25
26	6.27169	Trapeador de mecha	Unidad	15	2.75	41.25
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						1,648.36
<b>13% IVA</b>						214.29
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						1,862.65

Continuación Punto X

10x

LOTE N°5-FENADESAL						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
2	2.24499	Detergente en polvo de 1000 gramos	Bolsa	40	0.75	30.00
3	2.5967	Jabón de manos (barra)	Unidad	25	0.36	9.00
4	2673	Escobetones	Unidad	2	2.50	5.00
7	3.24951	Mopa de 24" (pulgadas)	Unidad	5	10.00	50.00
8	2670	Escoba metálica para jardinería	Unidad	5	5.53	27.65
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						121.65
<b>13% IVA</b>						15.81
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						137.46

- **FREUND, S.A DE C.V.,** el monto total adjudicado es de US \$2,283.93 IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
3	3.26024	Basurero con rodo plástico gris de 50 galones	Unidad	6	101.73	610.38
22	3.25001	Carrito porta utensilios de limpieza	Unidad	4	194.69	778.76
24	3176	Carretilla de mano	Unidad	3	44.16	132.48
26	3.1561	Cepillo de mango largo	Unidad	15	4.20	63.00
31	3877	Escoba de fibra natural	Unidad	52	3.98	206.96
35	2672	Escoba plástica	Unidad	100	1.99	199.00
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						1,990.58
<b>13% IVA</b>						258.78
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						2,249.36

LOTE N°4-PUERTO DE LA UNIÓN						
N° ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario US\$ SIN IVA	Sub total US\$ SIN IVA
3	1390	Terminales hembra p/ manguera	Unidad	30	1.02	30.60
<b>TOTAL US\$ SIN INCLUIR IVA</b>						30.60
<b>13% IVA</b>						3.98
<b>TOTAL US\$ IVA INCLUIDO</b>						34.58

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a las siguientes personas:

CEPA	NOMBRE	CARGO
Puerto de Acajutla	Sergio Alcides Herrera Rodríguez	Jefe de la Sección de Obras Civiles
AIES-SOARG	Santos Guidos López	Jefe de la Sección de Limpieza
Oficina Central	Carolina del Carmen Cruz Cuadra	Técnico Administrativo
Puerto de La Unión	Tomás Torres	Técnico Ambiental
FENADESAL	Elizabeth de Paz	Jefa de la Sección de Administración y Finanzas

- 3° Declarar desierto los ítems por no cumplir especificaciones técnicas, sobrepasar la asignación presupuestaria y otros por no haber sido ofertados, según lo siguiente:

LOTE N°1- PUERTO DE ACAJUTLA							DECLARATORIA DE DESIERTA
CEPA				ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA			
N° correlativo ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	
26	3119	Pala plástica	Unidad	136	2.00	272.00	La oferta de menor valor económico sobrepasa por US\$1.39 lo que equivale 69.50% el presupuesto de CEPA

LOTE N°2- AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ							
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		DECLARATORIA DE DESIERTA
N° correlativo ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	
10	3.24924	Cera líquida	Galón	30	35.00	1,050.00	La única oferta no cumplió con requisitos técnicos
11	3.24945	Crema limpiadora para acero y loza	Galón	45	30.00	1,350.00	Una oferta no cumple con requisitos técnicos y otra oferta sobrepasa por US\$17.92 lo que equivale 59.73% el presupuesto de CEPA
12	3.24947	Vitrico	Galón	45	35.00	1,575.00	La única oferta no cumplió con requisitos técnicos
13	3.24955	Removedor de cera	Galón	25	22.71	567.75	La única oferta sobrepasa por US\$16.96 lo que equivale 30.65% del presupuesto de CEPA
14	3.24961	Limpiador de lozas, pisos cerámicos y materiales diversos	Galón	45	15.55	699.75	No se recibió oferta
19	3873	Desodorante ambiental (galón)	Galón	400	7.00	2,800.00	La única oferta no cumplió con requisitos técnicos
27	3.2397	Guantes de nitrilo manga larga	Caja	300	2.01	603.00	Una oferta no cumple con requisitos técnicos y otra oferta sobrepasa por US\$9.37 lo que equivale 466.17% el presupuesto de CEPA
34	1617	Desincrustante de loza	Galón	40	22.00	880.00	Las ofertas no cumplen técnicamente, el requisito de densidad

LOTE N°4- PUERTO DE LA UNIÓN							
CEPA					ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US\$ SIN IVA		DECLARATORIA DE DESIERTA
N° correlativo ítem	Código SADFI	Nombre del ítem	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Sub total	
22	3119	Pala plástico	Unidad	20	2.00	40.00	La oferta de menor valor económico sobrepasa por US\$1.39 lo que equivale 69.50% el presupuesto de CEPA

- 4° Autorizar a la UACI para gestionar un nuevo proceso de compra, para los ítems declarados desiertos, de conformidad con la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar a la UACI, para realizar las notificaciones correspondientes.
- 7° En cumplimiento al Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se informa que contra la presente resolución podrá interponerse el recurso de revisión establecido en el Art. 76 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el cual deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad de CEPA que dictó el presente acto. El referido recurso deberá ser presentado dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación (Art.77 LACAP); si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó el acto quedará firme.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorizar la sustitución de la licenciada Candy Sughey Hernández Montecino, como Administradora de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución y nombrar en su lugar al licenciado Ricardo José Duarte Montoya, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 21 de agosto de 2021.

=====  
**DECIMOPRIMERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el ordinal 1° del Punto Séptimo del Acta número 2952, de fecha 28 de agosto de 2018, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, de la siguiente manera: a la sociedad Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V., representada legalmente por Óscar Ernesto García Ortega, el ítem No. 9 por un monto total de US \$1,100.00 sin incluir IVA y a la sociedad Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Ada Misty Castro González, los ítems Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 por un monto total de US \$155,342.40 sin incluir IVA; y para un plazo contractual de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (375) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Así mismo, mediante el ordinal 2° del mismo Punto de Acta, Junta Directiva nombró como Administrador de Contrato, al ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Mediante el Punto Decimooctavo del Acta número 3061, de fecha 17 de julio de 2020, Junta Directiva autorizó la sustitución del ingeniero Danilo Alex Ramírez, como Administrador de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución, y nombró en su lugar al licenciado Ricardo José Duarte, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 18 de julio de 2020.

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 3102 de fecha 18 de junio de 2021, Junta Directiva autorizó la sustitución del licenciado Ricardo José Duarte Montoya, como Administrador de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, en vista del ordenamiento interno que se está realizando en la Jefatura de Operaciones del Aeropuerto, y nombró en su lugar a la licenciada Candy Sughey Hernández Montecino, Supervisora de la Sección de Facilitación y ETP del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 19 de junio de 2021.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la sustitución de la licenciada Candy Sughey Hernández Montecino, como Administradora de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución y nombrar en su lugar al licenciado Ricardo José Duarte Montoya, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 21 de agosto de 2021.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que la licenciada Candy Sughey Hernández Montecino, ya no labora para la institución, mediante memorando GAES 549/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, realizar las gestiones para sustituirla como Administradora de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, y nombrar en su lugar al licenciado Ricardo José Duarte Montoya, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y así cumplir con lo que establece el Art. 82 Bis de la LACAP: *“La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato,...”*

## **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículo 74 de su Reglamento, numeral 6.10 Manual de procedimientos para el ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

## **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Gerente del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar la sustitución de la licenciada Candy Sughey Hernández Montecino, como Administradora de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la

Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución y nombrar en su lugar al licenciado Ricardo José Duarte Montoya, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 21 de agosto de 2021.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la sustitución de la licenciada Candy Sughey Hernández Montecino, como Administradora de los Contratos suscritos con las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, debido a que ya no labora para la institución y nombrar en su lugar al licenciado Ricardo José Duarte Montoya, Jefe del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a partir del 21 de agosto de 2021.
- 2° Autorizar a la UACI para notificar a las sociedades Comercial Industrial Olins, S.A. de C.V. e Inter Visión de El Salvador, S.A. de C.V., el nombramiento del nuevo Administrador del Contrato.
- 3° El presente acuerdo será parte integrante de los contratos derivados de la Licitación Abierta CEPA LA-28/2018, “Suministro e Instalación de Mobiliario para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Etapa 1”, a partir del 21 de agosto de 2021.

=====

**DECIMOSEGUNDO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de explotación de negocios con el CLUB SALVADOREÑO DE AVIACIÓN CIVIL Y RESERVA, por el servicio de suministro de combustible, en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**DECIMOTERCERO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad SERVICENTRO COMANDER, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor OLGER RAMÓN ROJAS PALACIOS, por dos lotes ubicados en el Aeropuerto Internacional de Ilopango
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

=====

**DECIMOCUARTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad HELICA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor ROGELIO ANTONIO PEÑA DURÁN, por lotes ubicados en el Aeropuerto Internacional de Ilopango,
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de un local para la comercialización de artesanías, identificado como 2-38 H, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un área de 15.65 metros cuadrados, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$939.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$60.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00% sobre sus Ingresos Brutos mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por un período de cinco años, contados a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2026.

#### DECIMOQUINTO:

#### I. ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico de fecha 25 de julio de 2021, la señora Delmy Gómez Galicia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., manifestó a la Gerencia de Polos de Desarrollo, el interés por arrendar locales comerciales en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para la comercialización de artesanías, que vinculan el turismo con productos representativos, que facilitan al viajero, opciones para adquirir regalos y recuerdos de distintos países de la región.

Posterior a la verificación de espacios disponibles en la terminal aeroportuaria, se consideró atendible la solicitud planteada por la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., por lo que, mediante nota GG-210/2021, de fecha 9 de agosto de 2021, se remitieron las condiciones comerciales correspondientes:

Local	Área	Renta Inicial (m <sup>2</sup> ), más IVA	Renta Inicial Total más IVA	Renta Mensual (m <sup>2</sup> ), más IVA	Renta Mensual	Porcentaje sobre Ingresos Brutos
2-38 H	15.65.00 m <sup>2</sup>	US \$100.00	US \$1,565.00	US \$60.00	US \$939.00	15.00 %

#### II. OBJETIVO

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de un local para la comercialización de artesanías, identificado como 2-38 H, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un área de 15.65 metros cuadrados, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$939.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$60.00 por

metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00% sobre sus Ingresos Brutos mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por un período de cinco años, contados a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2026.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Por medio de nota de fecha 12 de agosto de 2021, la señora Delmy Gómez Galicia, en su calidad de Representante Legal de la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., manifestó su anuencia a las condiciones comerciales y términos expuestos por la Comisión para el arrendamiento del local 2-38H, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., actualmente tiene vigentes otros contratos de arrendamiento con CEPA, en los cuales ha dado cumplimiento estricto a las cláusulas contractuales y se encuentra solvente a la fecha del pago de sus obligaciones, según lo manifestado por la Jefa del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y Administradora de Contrato y por la Sección de Facturación y Cobros, mediante correos electrónicos de fecha 19 de agosto de 2021.

Considerando los elementos antes expuestos, en aras de ampliar la oferta comercial de artesanías que se encuentra a disposición de los pasajeros que transitan en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, además del beneficio en cuanto al incremento de ingresos no aeronáuticos para la Comisión, se considera procedente gestionar la autorización de Junta Directiva para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., por el local identificado como 2-38H, de acuerdo a las condiciones comerciales expuestas en la nota GG-210/2021.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de un local para la comercialización de artesanías, identificado como 2-38 H, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un área de 15.65 metros cuadrados, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$939.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$60.00 por

metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00% sobre sus Ingresos Brutos mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por un período de cinco años, contados a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2026.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., por el arrendamiento de un local para la comercialización de artesanías, identificado como 2-38 H, ubicado en el segundo nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, con un área de 15.65 metros cuadrados, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$939.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$60.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00% sobre sus Ingresos Brutos mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por un período de cinco años, contados a partir del 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2026.
- 2° El Administrador del Contrato y la Arrendataria deberán suscribir el acta de entrega definitiva del local, en la fecha en que este sea entregado a la Arrendataria por el Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato deberá remitir copia del acta de entrega definitiva del local a la Gerencia de Polos de Desarrollo.

- 3° Autorizar otorgar a la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., un período de gracia de 30 días calendario, durante el cual estará exonerada de cancelar el canon mensual de arrendamiento, tanto renta mensual fija y variable, por la adecuación del espacio asignado, contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato, es decir, desde el 1 de septiembre de 2021.

El período de gracia podrá ser prorrogado por la Junta Directiva de CEPA, por causa justificada debidamente documentada por la Arrendataria.

El período de gracia suspenderá el plazo del contrato, adicionándolo al final del período contractual.

- 4° El Administrador del Contrato y la Arrendataria suscribirán el acta de inicio de operaciones en la que se hará constar la fecha de inicio de operaciones de la Arrendataria en el local asignado dándose por finalizado el período de gracia y la suspensión del plazo del contrato, dicho documento deberá ser emitido dentro de los treinta días calendario otorgados para el período de gracia.

El Administrador del Contrato deberá remitir copia del acta de inicio de operaciones a la Gerencia de Polos de Desarrollo.

- 5° En concepto de Renta Inicial, la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., deberá cancelar previo a la firma del contrato, el monto según el siguiente detalle:

Local	Área	Renta Inicial (m <sup>2</sup> ), más IVA	Renta Inicial Total, más IVA
2-38 H	15.65 m <sup>2</sup>	US \$100.00	US \$1,565.00

- 6° La sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato del mismo por US \$5,634.00 o en su defecto un cheque certificado por igual valor, a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba.

En caso de presentar documento financiero, deberá ser emitido por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente a partir de la fecha de inicio del plazo contractual, es decir desde el 1 de septiembre de 2021 y durante todo el plazo contractual más treinta días adicionales.

- 7° La sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., deberá presentar a la firma del contrato de arrendamiento, copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00. La referida Póliza deberá estar vigente a partir de la fecha de inicio del plazo contractual, es decir desde el 1 de septiembre de 2021 y durante todo el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.

- 8° Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:

1. Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con treinta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.

2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de canon de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
4. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
5. La sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., deberá llevar libros de contabilidad donde registrará el Ingreso Bruto Real de la operación y explotación del negocio por ventas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
6. Dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., presentará a CEPA un informe detallado por día y puntos de venta, documentado y certificado por el contador de la sociedad, del Ingreso Bruto Real correspondiente al mes anterior por concepto de operación y explotación del negocio, entendiéndose esta fecha también como el límite para cancelar el diferencial del canon de arrendamiento mínimo mensual, si lo hubiere, que resultare de la revisión por parte de CEPA de los referidos informes.
7. La presentación de estos informes comenzará a surtir efecto a partir de la finalización del primer mes de operación.
8. Para este efecto, así como para los demás en que tenga participación el contador de la sociedad, la Arrendataria se obliga a dar a conocer a la Comisión el nombre y las generales de la persona que fungirá como contador, así como su dirección electrónica, teléfono, fax, etc., antes de presentar el primer informe de ingresos. Asimismo, con la oportunidad debida comunicará a CEPA, cualquier cambio en la designación de la citada persona antes de presentar el siguiente informe.
9. La Comisión por su parte, se reserva el derecho de establecer un sistema de control mediante computadora o cualquier otro medio que estime conveniente, del inventario y de los ingresos del negocio de la Arrendataria, así como de efectuar en cualquier momento, por medio de sus personeros, las inspecciones y comprobaciones necesarias en los registros contables del negocio, a fin de determinar la exactitud de los informes presentados por la Arrendataria.

10. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, el acta de entrega del área, acta de inicio de operaciones, copia del contrato, copia de la garantía de cumplimiento de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil, comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos relevantes que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales, informes periódicos de la Arrendataria, informes de la auditoría interna de CEPA. El Administrador del Contrato será el responsable de requerir a la arrendataria la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil y velar porque las mismas se mantengan vigentes durante el plazo contractual.
- 9° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la sociedad PERÚ EL DORADO, S.A. DE C.V., no ha formalizado el documento contractual correspondiente, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 10° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 11° Autorizar a la Gerencia General, para notificar el presente acuerdo.

=====

**DECIMOSEXTO:**

- ✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.
  
- ✓ Contenido:  
Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TESCO, S.A. de C.V., representada legalmente por la señora Claudia Lorena Chávez de Arriaza, por el espacio identificado como ANT-08, ubicado en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez
  
- ✓ Justificación:  
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el local identificado como A-ETP-1, con un área de 83.30 m<sup>2</sup>, para operación de un establecimiento de comida, ubicado en el sector lobby de salida de pasajeros del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$4,998.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$60.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00% sobre sus Ingresos Brutos mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local.

=====

**DECIMOSEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

A través del Punto Octavo del Acta número 3106, de fecha 16 de julio de 2021, Junta Directiva autorizó suscribir contratos de arrendamiento con las sociedades AL FORNO, S.A. DE C.V., RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ALIMENTOS Y TURISMO, S.A DE C.V., y AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V., derivados del procedimiento por Competencia Pública CEPA TC-08/2021, “SELECCIÓN DE OPERADORES PARA EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA EN EL SECTOR LOBBY DE SALIDA DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, por un plazo de cinco años contados a partir de la fecha del acta de entrega definitiva del local, según se detalla a continuación:

**AL FORNO, S.A. DE C.V.**

- Identificación de local: A-ETP 4
- Área: 83.21 metros cuadrados
- Renta Fija: US \$139,376.75 más IVA (US \$1,675.00 por metro cuadrado más IVA), cancelada previo a la firma del contrato.
- Renta Mensual: US \$5,991.12 más IVA (US \$72.00 por metro cuadrado más IVA)
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 17.00% más IVA

**RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**

- Identificación de local: A-ETP 5
- Área: 63.57 metros cuadrados
- Renta Fija: US \$103,301.25 más IVA (US \$1,625.00 por metro cuadrado más IVA), cancelada previo a la firma del contrato.
- Renta Mensual: US \$4,322.76 más IVA (US \$68.00 por metro cuadrado más IVA)
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 16.00% más IVA

**ALIMENTOS Y TURISMO, S.A. DE C.V.**

- Identificación de local: A-ETP 3
- Área: 60.37 metros cuadrados
- Renta Fija: US \$75,998.59 más IVA (US \$1,258.88 por metro cuadrado más IVA), cancelada previo a la firma del contrato.
- Renta Mensual: US \$3,924.05 más IVA (US \$65.00 por metro cuadrado más IVA)
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 15.50% más IVA

**AIRPORT CHANNEL CORPORATION, S.A. DE C.V.**

- Identificación de local: A-ETP 2
- Área: 60.55 metros cuadrados
- Renta Fija: US \$60,550.00 más IVA (US \$1,000.00 por metro cuadrado más IVA), cancelada previo a la firma del contrato.
- Renta Mensual: US \$3,935.75 más IVA (US \$65.00 por metro cuadrado más IVA)
- Porcentaje sobre Ingresos Brutos: 15.00% más IVA.

Asimismo, autorizó declarar sin selección el local identificado como A-ETP 1, con un área de 83.30 metros cuadrados, al no haber sido elegido por las sociedades adjudicadas en el Proceso de Competencia Pública CEPA TC-08/2021, e instruyó a la Gerencia de Polos de Desarrollo a realizar el análisis que corresponda para determinar los factores que deberán potenciarse para la promoción de un nuevo procedimiento o elaboración de propuesta comercial por el referido espacio, lo cual deberá ser presentado para aprobación de Junta Directiva.

**II. OBJETIVO**

Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el local identificado como A-ETP-1, con un área de 83.30 m<sup>2</sup>, para operación de un establecimiento de comida, ubicado en el sector lobby de salida de pasajeros del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$4,998.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$60.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00% sobre sus Ingresos Brutos mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El señor Saúl Vicente Padilla, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., manifestó de forma verbal a la Administración Superior y a la Gerencia de Polos de Desarrollo, su interés en el arrendamiento del local identificado como A-ETP-1, con un área de 83.30 metros cuadrados, ubicado en el sector lobby de salida de pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para operación de un establecimiento de comida.

El local identificado como A-ETP-1 fue declarado sin selección mediante el Punto Octavo del Acta número 3106, de fecha 16 de julio de 2021, al no haber sido elegido por las sociedades adjudicadas en el Proceso de Competencia Pública CEPA TC-08/2021, “SELECCIÓN DE OPERADORES PARA EL ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LOCALES PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA EN EL SECTOR LOBBY DE SALIDA DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ”, instruyéndose a la Gerencia de Polos de Desarrollo, en el mismo punto de acta, a realizar el análisis que corresponda para determinar los factores que deberán potenciarse para la promoción de un nuevo procedimiento o elaboración de propuesta comercial por el referido espacio.

Tomando en consideración el interés manifestado por la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., en el arrendamiento del local identificado como A-ETP-1; que previamente el local en referencia ya fue sometido a competencia pública resultando sin elección, el tiempo que conllevaría la promoción de un nuevo proceso de competencia pública, cuarenta y cinco días aproximadamente, implicaría razonablemente que el local no estaría adjudicado para la fecha en que se tiene previsto se entreguen las áreas a los arrendatarios para iniciar las adecuaciones, retrasando de esta manera la planificación comercial del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; y la generación de ingresos no aeronáuticos en el corto plazo para la Comisión, la Administración Superior y la Gerencia de Polos de Desarrollo consideraron atendible la solicitud efectuada por la referida sociedad.

En razón de lo anterior, mediante nota GG-219/2021, de fecha 10 de agosto de 2021, la Gerencia General, remitió a la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., las condiciones comerciales y términos para el arrendamiento del referido espacio, según se detalla a continuación:

<b>Local</b>	<b>Área</b>	<b>Renta Inicial más IVA</b>	<b>Renta Mensual (m<sup>2</sup>), más IVA</b>	<b>Renta Mensual</b>	<b>Porcentaje sobre Ingresos Brutos</b>
A-ETP-1	83.30 m <sup>2</sup>	US \$41,650.00	US \$60.00	US \$4,998.00	15.00 %

Asimismo, se estableció en la propuesta comercial que la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cancelará el monto de US \$41,650.00 más IVA correspondiente a la renta fija, en 3 cuotas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer pago: US \$13,883.33 más IVA al aceptar la oferta;
- Segundo pago: US \$13,883.33 más IVA el 30 de octubre de 2021;
- Tercer pago: US \$13,883.33 más IVA el 30 de diciembre de 2021.

En fecha 19 de agosto de 2021, el señor Saúl Vicente Padilla, en su calidad de representante legal de la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., manifestó su anuencia a las condiciones y términos expuestos por la Comisión en la nota con referencia GG-219/2021.

Considerando los elementos antes expuestos, en aras de ampliar la oferta comercial que se encuentra a disposición de los pasajeros que transitan en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se considera procedente gestionar la autorización ante Junta Directiva para suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el local identificado como A-ETP-1, de acuerdo a las condiciones comerciales antes expuestas.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo recomienda a Junta Directiva autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el local identificado como A-ETP-1, con un área de 83.30 m<sup>2</sup>, para operación de un establecimiento de comida, ubicado en el sector lobby de salida de pasajeros del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$4,998.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$60.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00% sobre sus Ingresos Brutos mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el local identificado como A-ETP-1, con un área de 83.30 m<sup>2</sup>, para operación de un establecimiento de comida, ubicado en el sector lobby de salida de pasajeros del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, debiendo cancelar un canon de arrendamiento mínimo mensual de US \$4,998.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), a razón de US \$60.00 por metro cuadrado, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), pagadero en forma anticipada, fija y sucesiva; además, pagará el diferencial entre el canon de arrendamiento mínimo mensual y el equivalente al 15.00% sobre sus Ingresos Brutos mensuales, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), cuando este último sea superior al canon de arrendamiento mínimo mensual, por el período de cinco años, contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local.
- 2° El Administrador del Contrato y la Arrendataria deberán suscribir el acta de entrega definitiva del local, en la fecha en que este sea entregado a la Arrendataria por el Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato deberá remitir copia del acta de entrega definitiva del local a la Gerencia de Polos de Desarrollo.

- 3° Autorizar otorgar a la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. de C.V., un período de gracia de 60 días calendario, durante el cual estará exonerada de cancelar el canon mensual de arrendamiento, tanto renta mensual fija y variable, por la adecuación del espacio asignado, contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato, es decir, desde la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local.

El período de gracia podrá ser prorrogado por la Junta Directiva de CEPA, por causa justificada debidamente documentada por la Arrendataria.

El período de gracia suspenderá el plazo del contrato, adicionándolo al final del período contractual.

- 4° El Administrador del Contrato y la Arrendataria suscribirán el acta de inicio de operaciones en la que se hará constar la fecha de inicio de operaciones de la Arrendataria en el local asignado dándose por finalizado el período de gracia y la suspensión del plazo del contrato, dicho documento deberá ser emitido dentro de los sesenta días calendario otorgados para el período de gracia.

El Administrador del Contrato deberá remitir copia del acta de inicio de operaciones a la Gerencia de Polos de Desarrollo.

- 5° En concepto de Renta Inicial, la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cancelará el monto de US \$41,650.00, más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), en 3 cuotas detallados así:

- Primer pago: US \$13,883.33 más IVA al aceptar la oferta;
- Segundo pago: US \$13,883.33 más IVA al 30 de octubre de 2021;
- Tercer pago: US \$13,883.33 más IVA al 30 de diciembre de 2021.

- 6° El Administrador del Contrato requerirá a la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. de C.V., la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o en su defecto un cheque certificado, a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que se suscriba, según se detalla a continuación:

<b>PROPONENTE</b>	<b>Identificación de local</b>	<b>Garantía de Cumplimiento de Contrato</b>
RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A-ETP-1	US \$29,988.00

En caso de presentar documento financiero, deberá ser emitido por una institución bancaria, crediticia o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar vigente desde el inicio del plazo contractual, es decir desde la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local y durante todo el plazo contractual más treinta días adicionales.

- 7° El Administrador del Contrato requerirá a la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. de C.V., la presentación de la copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, a entera satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluida muerte y daños a propiedad causados a CEPA y a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$11,430.00. La referida Póliza deberá estar vigente desde el inicio del plazo contractual, es decir desde la fecha de firma del acta de entrega definitiva del local y durante todo el plazo contractual y ser emitida por una institución bancaria, crediticia, financiera o de seguros, autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de la República de El Salvador.
- 8° Dentro del contrato a suscribir, se establecerán las siguientes condiciones:
1. Se incorporará en el Contrato, la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece “la CEPA podrá dar por terminado unilateralmente o modificar el Contrato en cualesquiera que sean los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoren su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte el área o espacio objeto del presente. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito con sesenta días de anticipación sobre la terminación del contrato, o la decisión de reubicar su espacio con la misma área; el cual será aprobado por CEPA”.
  2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, instalación de telefonía interna, externa e internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
  3. Si durante la vigencia del respectivo contrato, la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., decidiera no continuar con el mismo, se le cobrará 90 días de arrendamiento adicionales, contados a partir de la fecha de no utilización del local; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo.
  4. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual sobre el monto adeudado; y CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato ya relacionada, siendo esto causa de terminación de contrato.
  5. La sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. de C.V., deberá llevar libros de contabilidad donde registrará el Ingreso Bruto Real de la operación y explotación del negocio por ventas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada uno de los meses comprendidos en el plazo, la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. de C.V., presentará a CEPA un informe detallado por día y puntos de venta, documentado y certificado por el contador de la sociedad, del Ingreso Bruto Real correspondiente al mes anterior por concepto de

operación y explotación del negocio, entendiéndose esta fecha también como el límite para cancelar el diferencial del canon de arrendamiento mínimo mensual, si lo hubiere, que resultare de la revisión por parte de CEPA de los referidos informes.

6. La presentación de estos informes comenzará a surtir efecto a partir de la finalización del primer mes de operación.
  7. Para este efecto, así como para los demás en que tenga participación el contador de la sociedad, la Arrendataria se obliga a dar a conocer a la Comisión el nombre y las generales de la persona que fungirá como contador, así como su dirección electrónica, teléfono, fax, etc., antes de presentar el primer informe de ingresos. Asimismo, con la oportunidad debida comunicará a CEPA, cualquier cambio en la designación de la citada persona antes de presentar el siguiente informe.
  8. La Comisión por su parte, se reserva el derecho de establecer un sistema de control mediante computadora o cualquier otro medio que estime conveniente, del inventario y de los ingresos del negocio de la Arrendataria, así como de efectuar en cualquier momento, por medio de sus personeros, las inspecciones y comprobaciones necesarias en los registros contables del negocio, a fin de determinar la exactitud de los informes presentados por la Arrendataria.
  9. El Administrador de Contrato será el responsable de velar por el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Además, será el encargado de conformar y mantener actualizado el expediente de la ejecución del contrato, que deberá contener, entre otros, el acta de entrega del área, acta de inicio de operaciones, copia del contrato, copia de la garantía de cumplimiento de contrato, copia de la póliza de responsabilidad civil, comunicación relevante con la Arrendataria, informes de hechos relevantes que deban ser subsanados por la Arrendataria o que puedan incurrir en incumplimientos contractuales, informes periódicos de la Arrendataria, informes de la auditoría interna de CEPA. El Administrador del Contrato será el responsable de requerir a la arrendataria la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato y la póliza de responsabilidad civil y velar porque las mismas se mantengan vigentes durante el plazo contractual.
- 9° Si en el lapso de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del presente acuerdo, la sociedad RTF, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente según corresponda.
- 10° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 11° Instruir a la Gerencia General, para notificar el presente acuerdo.

=====

**DECIMOCTAVO:**

✓ Tipo de Información:  
RESERVADA.

✓ Contenido:

Suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad TESCO, S.A. de C.V., por un terreno con un área de 9.00 metros cuadrados, para el montaje y funcionamiento de una torre de telecomunicaciones tipo MONOPOLO, que permitirá la conexión de equipos de repetición de telefonía celular para sus clientes, con las características de 30.00 metros de altura en un área de soporte de 9 metros cuadrados, con centro en el punto geodésico Latitud 13°34'34.32"N- y Longitud 89°49'39.37"O, al Oriente del Acceso No. 2 del Puerto de Acajutla

✓ Justificación:

Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con veinte minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Saúl Antonio Castelar Contreras, Presidente en funciones

**Los Directores Propietarios:**

Señor Mauricio Alberto Solórzano Martínez, por el Ramo de Hacienda  
Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía

**Acta 3111 20 de agosto de 2021**

Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

**Los Directores Suplentes:**

Ingeniero Álvaro Ernesto O'byrne Cevallos, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas

Licenciado René Mauricio García Sarmiento, por el Ramo de Hacienda

Ingeniero José Julio Deras Urbina, por el Ramo de Economía

Almirante Exon Oswaldo Ascencio, por el Ramo de la Defensa Nacional

Señor Marvin Alexis Quijada, actuando como Propietario por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Láinez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

La Directora: Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, se disculpó.